

| | | | | |
|--|--|------|--|--|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 1 de 53 Nº Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

| APROBADO POR: | Nº DE REVISIÓN | FECHA | RESUMEN DE CAMBIOS/COMENTARIOS |
|---|-----------------------|--------------|---|
| Vicerrector de Calidad Ambiental, Bienestar y Deporte | 00 | 14/04/08 | Borrador |
| Vicerrector de Calidad Ambiental, Bienestar y Deporte | 01 | 15/08/08 | Actualización |
| Vicerrector de Calidad Ambiental, Bienestar y Deporte | 02 | 22/12/08 | Adecuación a OHSAS 18001:2007 |
| Vicerrector de Calidad Ambiental, Bienestar y Deporte | 03 | 24/04/11 | Cambios en el procedimiento |
| Delegado Rector Calidad Ambiental y Bienestar | 04 | 10/09/2011 | Cambio equipo gobierno UGR |
| Delegado Rector Calidad Ambiental y Bienestar | 05 | 21/06/2013 | Adaptación del Plan a 2013 |
| Vicerrectora de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión. | 06 | 17/10/2016 | Adaptación nuevo equipo de gobierno. Actualización del Plan de Prevención a 2016. |

| | | | | |
|---|---|------|---|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 2 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| CAPITULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL..... | 5 |
| 1 DATOS BÁSICOS DEL PLAN..... | 5 |
| 1.1 Propósito..... | 5 |
| 1.2 Alcance..... | 5 |
| 1.3 Definiciones y acrónimos..... | 5 |
| 1.4 Documentos relacionados..... | 6 |
| 2 DESCRIPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA..... | 7 |
| 3 OBJETIVOS Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL..... | 8 |
| 3.1 Política de Seguridad y Salud Laboral de la Universidad de Granada..... | 9 |
| 4 INTEGRACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA..... | 11 |
| 5 ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN..... | 12 |
| 5.1 Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales..... | 12 |
| 5.2 Servicio de Protección Radiológica..... | 16 |
| 5.3 Organigrama de la estructura de prevención de riesgos laborales..... | 17 |
| 5.4 Comité de Seguridad y Salud..... | 18 |
| 5.4.1 Delegados/as de Prevención..... | 18 |
| 5.4.2 Organigrama de la estructura del Comité de Seguridad y Salud:..... | 19 |
| 5.5 Organización preventiva de los Centros y estructuras..... | 20 |
| 5.5.1 Las Facultades y las Escuelas..... | 20 |
| 5.5.2 Departamentos..... | 20 |
| 5.5.3 Institutos Universitarios de Investigación..... | 21 |
| 5.5.4 Otros Centros y estructuras..... | 21 |
| 5.5.5 Servicios y Unidades Administrativas..... | 21 |
| 5.5.6 Organigramas de la prevención en Centros y Estructuras de la UGR..... | 22 |
| 6 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES..... | 23 |
| 6.1 Órganos de gobierno y representación..... | 23 |
| 6.1.1. El Consejo de Gobierno..... | 23 |
| 6.1.2. Junta de Centro..... | 23 |
| 6.1.3. Consejo de Departamento/Instituto..... | 23 |
| 6.2 Órganos unipersonales..... | 23 |
| 6.2.1 Rectora..... | 23 |
| 6.2.2 Vicerrectorados..... | 24 |
| 6.2.3 Gerencia..... | 24 |
| 6.3 Con responsabilidad orgánica y funcional en prevención de riesgos laborales..... | 25 |
| 6.3.1 Vicerrectora de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión..... | 25 |
| 6.3.2 Directora de Secretariado Campus Saludable..... | 25 |
| 6.3.3 Dirección del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales..... | 25 |

| | | | | |
|--|---|------|--|--|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 3 de 53 Nº Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

| | | |
|--|---|----|
| 6.3.4 | Dirección del Servicio de Protección Radiológica..... | 26 |
| 6.4 | Órganos de gobierno y representación de Centros y estructuras..... | 26 |
| 6.4.1 | Decanatos y Direcciones de Centros..... | 26 |
| 6.4.2 | Dirección de Departamento..... | 27 |
| 6.4.3 | Investigadores/as Principales (IP) de Proyectos..... | 27 |
| 6.4.4 | Personal Docente e Investigador..... | 29 |
| 6.4.5 | Dirección de Instituto de Investigación o Centro de Investigación..... | 30 |
| 6.4.6 | Administrador/a y/o Responsable/Jefe del Servicio..... | 31 |
| 6.5 | Todo el personal con relación contractual con la UGR..... | 31 |
| 6.6 | Otras figuras contempladas en PRL: Contratas y visitas externas..... | 32 |
| 6.7 | Estudiantes..... | 33 |
| 7 | CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS..... | 34 |
| 8 | DERECHOS Y OBLIGACIONES..... | 35 |
| 8.1. | Derechos generales..... | 35 |
| 8.2. | Obligaciones generales..... | 35 |
| CAPITULO II: MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL..... | | 37 |
| 1 | OBJETO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SSL..... | 37 |
| 2 | POLÍTICA..... | 37 |
| 3 | PLANIFICACIÓN..... | 38 |
| 3.1. | Objeto..... | 38 |
| 3.2. | Planificación de la identificación de peligros, de la evaluación de riesgos y del control del riesgo..... | 38 |
| 3.3. | Requisitos legales y otros requisitos..... | 39 |
| 3.4. | Objetivos y programas..... | 40 |
| 4 | IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN..... | 41 |
| 4.1. | Objeto..... | 41 |
| 4.2. | Recursos, funciones, responsabilidad y autoridad..... | 41 |
| 4.3. | Competencia, formación y toma de conciencia..... | 41 |
| 4.4. | Comunicación, participación y consulta..... | 42 |
| 4.5. | Documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral y control de la documentación..... | 43 |
| 4.6 | Control operacional..... | 44 |
| 4.6.1. | Adquisición de bienes y servicios..... | 44 |
| 4.6.2. | Tareas peligrosas..... | 44 |
| 4.6.3. | Mantenimiento de las instalaciones y equipos..... | 44 |
| 4.6.4. | Coordinación de actividades empresariales..... | 45 |
| 4.6.5. | Protección de trabajadores/as de especial significación..... | 45 |
| 4.7. | Preparación y respuesta ante emergencias..... | 46 |

| | | | | |
|--|---|------|--|--|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 4 de 53 Nº Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

| | | |
|------|--|----|
| 5 | VERIFICACIÓN..... | 47 |
| 5.1. | Objeto..... | 47 |
| 5.2. | Medición y seguimiento del desempeño..... | 47 |
| 5.3. | Evaluación del cumplimiento legal..... | 48 |
| 5.4. | Investigación de incidentes, no conformidad, acción correctiva y acción preventiva.... | 48 |
| 5.5. | Control de los registros | 48 |
| 5.6. | Auditorías internas | 48 |
| 6 | REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN | 50 |
| 6.1. | Objeto | 50 |
| 6.2. | Procedimiento de revisión | 50 |
| | ANEXO:..... | 52 |

| | | | | |
|---|---|------|---|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 5 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

CAPITULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL.

1 DATOS BÁSICOS DEL PLAN.

1.1 Propósito.

Describir la sistemática y metodología implantada en la Universidad de Granada para garantizar que se alcanza la política de prevención, manteniendo el nivel de protección a los trabajadores en materia de salud y seguridad en el trabajo y dando cumplimiento a la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y a OHSAS 18001:2007.

1.2 Alcance.

El marco normativo de prevención de riesgos laborales fue modificado por la Ley 54/2003, obligando a todas las empresas a efectuar un PPRL en función de sus características de gestión preventiva, con el fin de integrar la actividad preventiva en todas sus actuaciones.

Debido a la obligatoriedad de la integración de la acción preventiva en todas las actividades que realice la UGR, el presente PPRL será de aplicación a todas las Facultades, Escuelas Universitarias, Institutos Universitarios de Investigación, Departamentos, Centros de Asistencia a la Investigación, Centros y Servicios de la UGR; y en concreto afectará a todos los trabajadores y trabajadoras existentes en la misma, así como a los subcontratados que formen parte de los procesos habituales de trabajo en la UGR.

1.3 Definiciones y acrónimos.

- **CSS:** Comité de Seguridad y Salud.
- **D.:** Directora de Campus Saludable.
- **DS:** Director del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales.
- **PAS:** Personal de administración y servicios.
- **PDI:** Personal docente e investigador.
- **PRL:** Prevención de Riesgos Laborales.
- **PPRL: Plan de Prevención de Riesgos Laborales (Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral):** Herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y se establece su política de prevención de riesgos laborales. La legislación vigente actual referencia este documento como Plan de Prevención de Riesgos Laborales, mientras que OHSAS 18001:2007, denomina a este mismo documento Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral. Para unificar criterios, en el sistema implantado en la UGR utilizaremos la terminología legal, denominando a este documento Plan de Prevención de Riesgos Laborales. El Plan estará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias, de los representantes de los trabajadores y de todos los usuarios de la UGR.
- **SSPRL:** Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales.
- **UGR:** Universidad de Granada.
- **SPR:** Servicio de Protección Radiológica.

| | | | | |
|---|---|------|---|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 6 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

- **Mejora Continua:** proceso recurrente de optimación del sistema de gestión de SSL para lograr mejoras en su desempeño general de forma coherente con la política preventiva de la UGR.
- **Plan de Actividades Preventivas:** Conjunto de actividades desarrolladas en cada programa, para un periodo determinado, encaminadas a eliminar o reducir y controlar riesgos, incluyendo los recursos, los responsables y los plazos.
- **Programa:** conjunto de actividades planificadas para un período determinado, que implican la participación de un número de personas y de recursos materiales coordinados para conseguir un objetivo previamente identificado. A la hora de definir los programas, han de incluirse las medidas de emergencia, la vigilancia de la salud, la formación y la información.
- **Programa de Objetivos:** Documento que recoge el listado de objetivos a cumplir; incluyendo a sus responsables de ejecución, metas, indicadores, calendario y recursos necesarios (materiales, humanos y económicos).
- **Seguridad y Salud Laboral (SSL):** Condiciones y factores que afectan al bienestar de los trabajadores, trabajadores temporales, personal subcontratado, visitantes y cualquier otra persona en el emplazamiento del trabajo.
- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral (SGSSL):** Parte del sistema completo de gestión de la Universidad de Granada que facilita la gestión de los riesgos relativos a la SSL asociados con las actividades de planificación, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, implementar, alcanzar, revisar y mantener la Política de Seguridad y Salud Laboral de la organización.
- **Representante del Sistema de Gestión de SSL:** Vicerrectora de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión.
- **Revisión por la dirección:** proceso de revisión del sistema de gestión a intervalos planificados para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continuas.

1.4 Documentos relacionados.

- Guías del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, protocolos y guías del Ministerio de Sanidad y Consumo, así como de Instituciones competentes de las Comunidades Autónomas.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y sus posteriores modificaciones.
- Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Normas UNE.
- Normas internacionales de seguridad y salud laboral.
- PG 04 Control de los Documentos y los Registros.
- OHSAS 18001:2007.
- RD 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- RD 604/2006 por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, y el Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- RD 843/2011 de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención.
- Otras normas legales que le sean de aplicación.

| | | | | |
|---|---|------|---|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 7 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

2 DESCRIPCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Fundada en 1531 por una bula papal con el apoyo de Carlos I, la Universidad de Granada supuso la continuación de los estudios superiores de La Madraza cuando la ciudad era capital del último Reino Nazarí. Desde entonces, la Universidad ha brindado de un espíritu innovador a la ciudad, manteniendo una tradición cultural que le ha permitido perdurar y convertirse en referencia cultural, histórica, investigadora y docente de la misma.

La comunidad universitaria está compuesta por más de 80.000 personas entre estudiantes, personal docente, investigador, de administración y de servicios.

Los centros universitarios se encuentran repartidos por toda la ciudad, Ceuta y Melilla, lo que conlleva una inmersión de la vida universitaria en los barrios de Granada y en estas ciudades autónomas.

La dirección postal de contacto de la Universidad de Granada es Calle Cuesta del Hospicio, s/n, CP 18071, Granada.

Como resumen de la estructura y dimensión de nuestra Universidad, se citan los siguientes datos:

Datos generales (Memoria académica 2015-2016)

| | |
|--|--------------------------|
| Titulaciones que imparte: | 89 |
| Centros en Granada, Ceuta y Melilla: | 26 propios y 1 adscritos |
| Estudiantes: | |
| Grado: | 46.675 |
| Doctorado: | 3.619 |
| Máster Oficial: | 4.471 |
| Enseñanzas Propias: | 2.204 |
| Idiomas (CLM): | 5.809 |
| Títulos Propios: | 1.453 |
| Estudiantes en enseñanzas virtuales: | 46.573 |
| Estudios Universitarios para mayores: | 818 |
| Cursos de verano: | 1.408 |
| Personal Docente e Investigador: | 3.559 |
| Personal de Administración y Servicios: | 2.121 |
| Departamentos: | 123 |
| Centros de trabajo: docentes, investigación y de servicios. | 70 |
| Institutos de Investigación | 13 |

| | | | | |
|---|---|------|---|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 8 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

3 OBJETIVOS Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

La Universidad de Granada mantiene un alto compromiso con la prevención de riesgos laborales tal y como lo expresa su Política de Seguridad y Salud Laboral.

Por tratarse de los principios y compromisos que asume la UGR, estos son de aplicación a todo el personal de la universidad, así como también a personas externas como clientes, proveedores o visitas.

El principal objetivo de la UGR es cumplir con los principios esenciales establecidos en la Política de SSL y asegurar el cumplimiento de la normativa de aplicación.

Los objetivos generales que pretende alcanzar la UGR, a tenor de su Política de SSL, son los siguientes:

- Mejorar el estado de salud de los empleados de la UGR mediante el estudio y adecuación de las condiciones de trabajo.
- Prevenir los riesgos derivados del trabajo.
- Vigilar y promocionar la salud de los trabajadores.
- Evitar, o al menos reducir, las situaciones de riesgo de accidentes y/o enfermedades derivadas de la actividad laboral.
- Asesorar en materia de prevención de riesgos laborales al Equipo de Gobierno de la UGR, a los órganos de representación de los trabajadores, a los equipos de dirección de Centros y Departamentos y a los trabajadores de la UGR.
- Formar en materia de prevención de riesgos laborales al personal universitario.
- Colaborar con empresas y organismos en prevención de riesgos laborales.
- Coordinar la prevención de riesgos en la docencia práctica con el profesorado y representantes de los estudiantes.

En la reunión de revisión del SGSSL por la Dirección, se establecen los objetivos de prevención de riesgos laborales que se pretenden alcanzar para cada ejercicio, tal y como queda establecido en el procedimiento <PE 13 *Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo*>.

| | | | | |
|---|---|------|---|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 9 de 53 Nº Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

3.1 Política de Seguridad y Salud Laboral de la Universidad de Granada

La Universidad de Granada es una Institución Pública de Educación Superior, que consciente de su responsabilidad social y de la importancia que las condiciones de trabajo tienen sobre la seguridad y salud de sus trabajadores y estudiantes, ha venido promoviendo diferentes iniciativas orientadas a su mejora.

Desde la doble perspectiva que establece el imperativo legal y el interés por la mejora continua de las condiciones de trabajo, la Universidad de Granada tiene un firme compromiso en la prevención de riesgos laborales. En consecuencia, establece una serie de deberes y obligaciones que implican una planificación de la prevención dentro de un conjunto coherente de medidas que deben abarcar a todos los procesos y organización del trabajo para permitirle avanzar en la promoción de la salud y la seguridad, en la reducción de la siniestralidad laboral y en la mejora de las condiciones en las que se desarrollan las actividades laborales, docentes y de investigación, elevando así el nivel de bienestar y satisfacción en el trabajo.

Asimismo, la Universidad de Granada entiende que la responsabilidad en la gestión de la seguridad y salud laboral incumbe a toda la entidad y, en consecuencia, el Rectorado, los Órganos de Gobierno y el resto de la Universidad asume el compromiso de incorporar la gestión preventiva en sus actividades cotidianas.

Para la consecución de estos principios de responsabilidad en la gestión de la seguridad y salud laboral y mejora continua en la acción preventiva, la Universidad de Granada asume los siguientes compromisos que se detallan:

- Cumplir y superar las exigencias de las disposiciones legales y normativas vigentes en el ámbito de la prevención y de la seguridad y salud en el trabajo.
- Desarrollar, aplicar y mantener un modelo de gestión de la prevención destinado a la mejora continua de las condiciones de trabajo.
- Integrar la prevención de riesgos laborales en la actividad universitaria de los Centros, Servicios e Institutos de Investigación, fomentando la participación de toda la comunidad universitaria en el diseño e implantación de planes y programas de acción preventiva.
- Desarrollar las actividades formativas necesarias para el desarrollo, la identificación y la evaluación de la política preventiva.
- Atender las necesidades de adecuación y mejora de las condiciones de trabajo.
- Asegurar la vigilancia del estado de salud de los trabajadores, en función de los riesgos inherentes al trabajo, y promocionar hábitos saludables.
- Asegurar que tanto las empresas vinculadas (suministradores, concesionarios y subcontratistas) como los visitantes, cumplen con las directrices marcadas en el Plan de Prevención de la Universidad de Granada en materia de prevención de riesgos laborales.
- Diseñar, establecer y dar a conocer las directrices que permitan la identificación de riesgos ligados al desempeño de la actividad laboral, así como implantar las medidas de prevención necesarias para evitar y/o controlar estos riesgos mediante la evaluación y el desarrollo de planes de sensibilización y formación de los trabajadores.

| | | | | |
|--|--|------|---|--|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 10 de 53 Nº Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

- Definir y adecuar objetivos que cumplan con la evolución de la normativa legal y con el compromiso de mejora continua, destinando los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para alcanzar dichos objetivos.
- Cumplir con el Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud Laboral OHSAS 18001 en los Centros y Servicios de la Universidad de Granada.
- Evaluar periódicamente el cumplimiento de la efectividad de los planes y programas de prevención adoptados, realizando una mejora continua.

Granada,

D^a. Pilar Aranda Ramírez

Rectora de la Universidad de Granada

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 11 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

4 INTEGRACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

La obligación de integrar la gestión de la prevención dentro del Sistema General de Gestión de la Universidad de Granada está recogida en el R.D. 604/2006, de 29 de mayo, que modifica el art.1 del R.D. 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Así, su art. 1.1 establece: “La prevención de riesgos laborales, como actuación a desarrollar en el seno de la empresa, deberá integrarse en su sistema general de gestión, comprendiendo tanto al conjunto de las actividades como a todos sus niveles jerárquicos, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales cuya estructura y contenido se determinan en el artículo siguiente” ... “Su integración en todos los niveles jerárquicos de la empresa implica la atribución a todos ellos, y la asunción de éstos, de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que se adopten”.

El art. 1.2 establece: “Los trabajadores y sus representantes deberán contribuir a la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa y colaborar en la adopción y el cumplimiento de las medidas preventivas a través de la participación que se reconoce a los mismos en el capítulo V de la Ley 31/1995...”.

Conforme a esta obligación, todo el personal de la UGR que tenga personal a su cargo es responsable de la seguridad y de la salud de los mismos, por lo que debe conocer y hacer cumplir todas las medidas de prevención que afecten al trabajo que realicen.

Igualmente, esta obligación debe exigirse en la relación que la UGR mantenga con las empresas que le presten servicios o realicen obras en la modalidad de contratas o subcontratas.

Cabe indicar que cuando en el siguiente articulado se habla de obligaciones, responsabilidades y deberes, se pretende mentalizar a todo el personal de que la responsabilidad en materia de prevención vaya ligada a la responsabilidad que cada persona desempeñe en el desarrollo de su actividad, bien personalmente, o en colaboración con otras personas.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales es la que establece los derechos y las obligaciones en materia de seguridad y salud, tal como se indica en el punto 8 de este documento. A tal efecto, la UGR se dota de una estructura preventiva para implantar e integrar el Sistema Gestión de SSL. La organización de esta estructura preventiva se indica en el punto 5.

Se entiende que la SSL está integrada en el Sistema General de Gestión de la Universidad de Granada cuando:

- Los niveles jerárquicos y organizativos hayan fijado las funciones y se ejecuten, teniendo en cuenta los objetivos preventivos incluidos en la actividad docente, investigadora y de transferencia de conocimiento.
- El procedimiento de ejecución de una actividad concreta se haya fijado y se cumpla, respetando los “requisitos preventivos” exigibles, disponiendo de las personas que intervengan en su gestión con la formación e información necesarias.

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 12 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

5 ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN.

La estructura de la UGR es compleja por la gran cantidad de órganos de que dispone: Órganos de Gobierno, Centros, Departamentos, Institutos, Servicios Universitarios, Servicios Administrativos, etc., todos ellos con particularidades y características estructurales que varían en función de las actividades que realizan.

Para la correcta y efectiva implantación de este PPRL como sistema de gestión de la seguridad y salud laboral, en cada una de las áreas de trabajo de la Universidad, se definen en este apartado unas responsabilidades de carácter general y en el apartado siguiente otras específicas en función de la estructura orgánica y funcional de la UGR. Esta asignación de responsabilidades está basada en las siguientes premisas:

- **Integración:** desarrollada en el apartado anterior: *“Su integración en todos los niveles jerárquicos de la empresa implica la atribución a todos ellos, y la asunción de éstos, de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que se adopten”*. Así, en la UGR se define una estructura preventiva que garantice al PDI, PAS, Alumnado y el desarrollo de sus funciones en condiciones que garanticen el cumplimiento de la normativa de PRL.
- **Descentralización:** se pretende que cada uno de los Centros, Departamentos, Institutos, Servicios, Oficinas y Unidades, disponga de responsables para la gestión de SSL.
- **Autogestión:** siguiendo una serie de pautas de carácter general, los Centros, Departamentos, Institutos, Servicios, Oficinas y Unidades deben ser capaces de dirigirse a sí mismos en materia de prevención. Ello persigue un aumento de los niveles de eficacia y agilidad.

Por todo lo expuesto, en la Universidad de Granada encontramos la siguiente estructura de organización preventiva:

- Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales.
- Servicio de Protección Radiológica.
- Comité de Seguridad y Salud.
- Organización preventiva de los Centros.
- Organización preventiva de los Departamentos, Institutos Universitarios y Centros de Investigación.
- Organización preventiva de los Servicios Universitarios, Unidades Administrativas y otros Centros.

La comunicación entre todos los niveles y funciones de la organización se asegura a través del procedimiento implantado en la UGR: *PG 03 Comunicación, Participación y Consulta del Sistema de Gestión de SSL*.

5.1 Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales.

En términos de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, podemos definir el SSPRL como el conjunto de medios humanos y materiales necesarios para realizar las actividades de prevención a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los/as trabajadores/as, asesorando y asistiendo al equipo rectoral, a los distintos responsables de la organización, a los trabajadores/as y sus representantes y a los órganos de representación especializados, en función de los tipos de riesgos en ella existentes y en lo referente a:

- a) *El diseño, implantación y aplicación del PPRL, que permita la integración en la empresa.*
- b) *La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y salud de los trabajadores/as.*

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 13 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

- c) *La planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia.*
- d) *La información y formación de los trabajadores/as.*
- e) *La prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia.*
- f) *La vigilancia de la salud de los trabajadores/as en relación con los riesgos derivados de su trabajo.*

El SSPRL es el encargado de ejecutar las directrices estratégicas adoptadas por el Equipo Rectoral, desarrollando y ejecutando los programas de prevención necesarios de acuerdo con dichas directrices. Es, además, el responsable técnico de alcanzar los objetivos propuestos y de aplicar las normas de prevención de riesgos laborales.

La organización de estos recursos para las actividades preventivas se realizan según la modalidad de “Servicio de Prevención Propio” R.D. 39/1997, Art. 10, 14 y 15, dotado de las cuatro áreas preventivas: Ergonomía y Psicología Aplicada, Higiene Industrial, Medicina del Trabajo y Seguridad Laboral.

La responsabilidad de dirección la realiza el Director de dicho servicio y está coordinado por la Dirección del Secretariado de Campus Saludable, dependiente orgánicamente de la Vicerrectora de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión.

Las actividades que no pudieran cubrirse con personal propio, se concertarán con un Servicio de Prevención Ajeno, siendo esto aplicable a los Campus Universitarios de Ceuta y Melilla.

5.1.1. Recursos humanos

El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la UGR cuenta con los siguientes recursos humanos:

5.1.1.1 Personal Técnico de Prevención de Riesgos:

- 2 Enfermeros Especialistas en Enfermería del Trabajo.
- 2 Diplomados Universitarios en Fisioterapia.
- 2 Médicos Especialistas en Medicina del Trabajo.
- 1 Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales. Especialista en Ergonomía y Psicología Aplicada.
- 1 Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales. Higiene Industrial.
- 1 Técnico de Prevención. Nivel Intermedio.
- 4 Técnicos Especialistas de Prevención de Riesgos Laborales. Nivel Intermedio.

El SSPRL comparte con las Unidad de Calidad Ambiental y el Servicio de Protección Radiológica el siguiente personal de administración:

- 1 Responsable de Gestión.
- 1 Responsable de Negociado.
- 2 Administrativos, uno de ellos de Colaboración Social.

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 14 de 53 Nº Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

5.1.2. Recursos económicos y materiales.

5.1.2.1 Recursos económicos:

La Universidad de Granada destina anualmente una partida presupuestaria contemplada en el apartado 321 B.4 del Presupuesto General de la UGR, destinada específicamente al equipamiento de medidas de seguridad.

Adicionalmente, desde otros órganos de gestión de la UGR, como es por ejemplo la Gerencia, o desde los mismos centros Universitarios, se destinan partidas económicas adicionales en medidas de SSL.

5.1.2.2 Recursos materiales:

El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales dispone de espacios de trabajo distribuidos en dos edificios anexos a Hospital Real:

- **Edificio 1**
 - Planta Sótano:
 - Almacén del SSPRL.
 - Planta Baja:
 - Despacho Técnico Superior de Higiene Industrial.
 - Despacho de uso múltiple estudiantes en prácticas.
 - Servicios higiénicos.
 - Planta Primera:
 - Despacho múltiple de Técnicos Medios de Prevención.
 - Despacho Técnico Superior de Prevención de Ergonomía y Psicología Aplicada.
 - Servicios higiénicos.
- **Edificio 2**
 - Planta Baja:
 - Área administrativa:
 - Despacho administración.
 - Despacho Responsable de Gestión.
 - Almacén.
 - Área de fisioterapia:
 - Despacho de fisioterapeuta.
 - Sala de terapias.
 - Servicios higiénicos.
 - Sala de espera.

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 15 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

- Planta Primera:
 - Área administrativa:
 - Despacho Responsable de Gestión.
 - Área de medicina del trabajo:
 - Despacho del Director del SSPRL y médico del trabajo.
 - Despacho del enfermero del trabajo.
 - Sala de exploraciones 1.
 - Servicios higiénicos.
- Planta Segunda:
 - Área de medicina del Trabajo:
 - Despacho de la médico del trabajo.
 - Despacho del enfermero del trabajo.
 - Sala de exploraciones 2.
 - Servicios higiénicos.

El SSPRL también dispone, en las instalaciones del Centro de Actividades Deportivas de Fuentenueva, de un espacio dedicado a la fisioterapia deportiva que consta de:

- Despacho de fisioterapeuta.
- Sala de terapias.

5.1.2.3 **Los equipos técnicos de trabajo de los que dispone el SSPRL son los siguientes:**

- Equipos de medición:
 - 1 Sonómetro de ruido.
 - 2 Dosímetros de ruido.
 - 1 Pistófono-calibrador acústico
 - 2 Luxómetros.
 - 1 Termoanemómetro.
 - 1 Medidor de Calidad de aire interior.
 - 1 Medidor de confort térmico.
 - 1 Medidor de WBGT.
 - 2 Bombas de aire caudal para muestreo de contaminantes químicos en aire.
 - 1 Calibrador de caudal de aire.
 - 1 bomba manual Draeger (Químicos)
 - 1 Monitor Lectura directa CMS Draeger (Químicos)
 - 1 Medidor de Cloro ambiental.
 - 1 Muestrador de agentes biológicos en aire.
- Equipos de exploración médica:
 - Mobiliario de exploración: camillas, etc.

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 16 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

- 2 Electrocardiógrafos.
- 2 Control visión.
- 2 Espirómetros.
- 2 Audiómetros y 1 cabina insonorizada.
- 2 Otoscopios.
- 4 Tensiómetros digitales

- Equipos de fisioterapia:
 - Onda corta.
 - Tens.
 - Lámpara de infrarrojos.

5.2 Servicio de Protección Radiológica.

El Servicio de Protección Radiológica (SPR) tiene como misión global la vigilancia del cumplimiento en la Universidad de Granada de la legislación vigente en esta materia a fin de preservar a las personas y medioambiente del riesgo de las radiaciones ionizantes. Sus funciones son:

- Asesorar al Equipo de Gobierno y a cualquier miembro de la Universidad de Granada que necesite trabajar con radiaciones ionizantes, a fin de cumplir con la legalidad vigente y proteger a la comunidad universitaria (PDI, PAS y estudiantes), al público en general y al medio ambiente de los efectos nocivos de las radiaciones.
- Gestionar íntegramente la protección radiológica de las instalaciones de Radiología Dental de la Facultad de Odontología de la Universidad de Granada (UTPR).
- Vigilar el cumplimiento, por toda la comunidad universitaria, de las normas de protección legalmente establecidas frente a radiaciones ionizantes.
- Facilitar, en la medida de lo posible, los medios necesarios para cumplir con la misión de protección frente a las radiaciones Ionizantes.

5.2.1 Recursos Humanos:

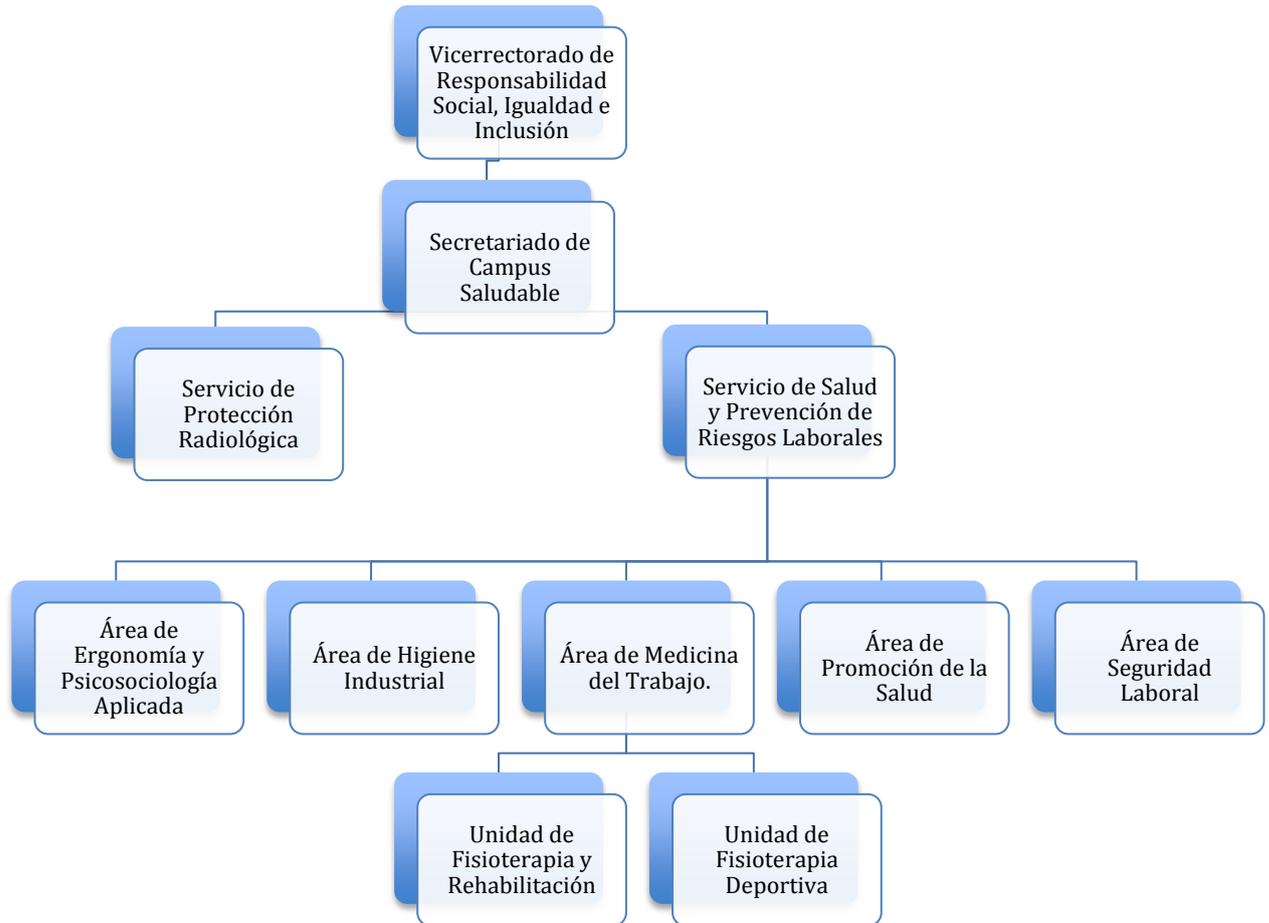
- Director del Servicio de Protección Radiológica.
- Técnico Superior Supervisor de Instalaciones Radiactivas.
- Dos Técnicos UTPR Facultad Odontología (tiempo Parcial).

5.2.2. Recursos Materiales:

- Sede Técnica: Instalación Radiactiva de la F. Ciencias.
- Sede administrativa: Hospital Real (Administración de Calidad Ambiental, Prevención RL y Salud, y Protección Radiológica).
- Dirección SPR: Facultad de Odontología.
- Equipos:
 - Monitor de contaminación superficial: Berthold.
 - Monitor de radiación: Termo Eberline.
 - Material Control Calidad Facultad de Odontología.

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 17 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

5.3 Organigrama de la estructura de prevención de riesgos laborales.



| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 18 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

5.4 Comité de Seguridad y Salud.

Según el artículo 38 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Comité de Seguridad y Salud es un órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Universidad en materia de prevención de riesgos laborales. Las competencias y facultades del Comité de Seguridad y Salud se establecen en el artículo 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Dentro de sus actividades y competencias, participa en la elaboración, puesta en práctica, evaluación y revisión de los planes y programas de prevención de riesgos, recibiendo información sobre las actividades que se desarrollan y sobre los informes y procedimientos que elaboran los técnicos del SSPRL.

Presidido por la Rectora o la Vicerrectora de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión por delegación, dispone de un reglamento de régimen interno que regula su funcionamiento. El Comité de Seguridad y Salud se encuentra formado por nueve representantes de la institución nombrados por la Rectora y nueve representantes de los trabajadores (Delegados de Prevención). De acuerdo con la citada Ley:

1. El Comité de Seguridad y Salud tendrá las siguientes competencias:

- a) *Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en la empresa. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995 y proyecto y organización de la formación en materia preventiva.*
- b) *Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la efectiva prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.*

2. En el ejercicio de sus competencias, el Comité de Seguridad y Salud estará facultado para:

- a) *Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en los centros de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.*
- b) *Conocer cuantos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de salud y prevención, en su caso.*
- c) *Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.*
- d) *Conocer e informar la memoria y programación anual del servicio de salud y prevención.*

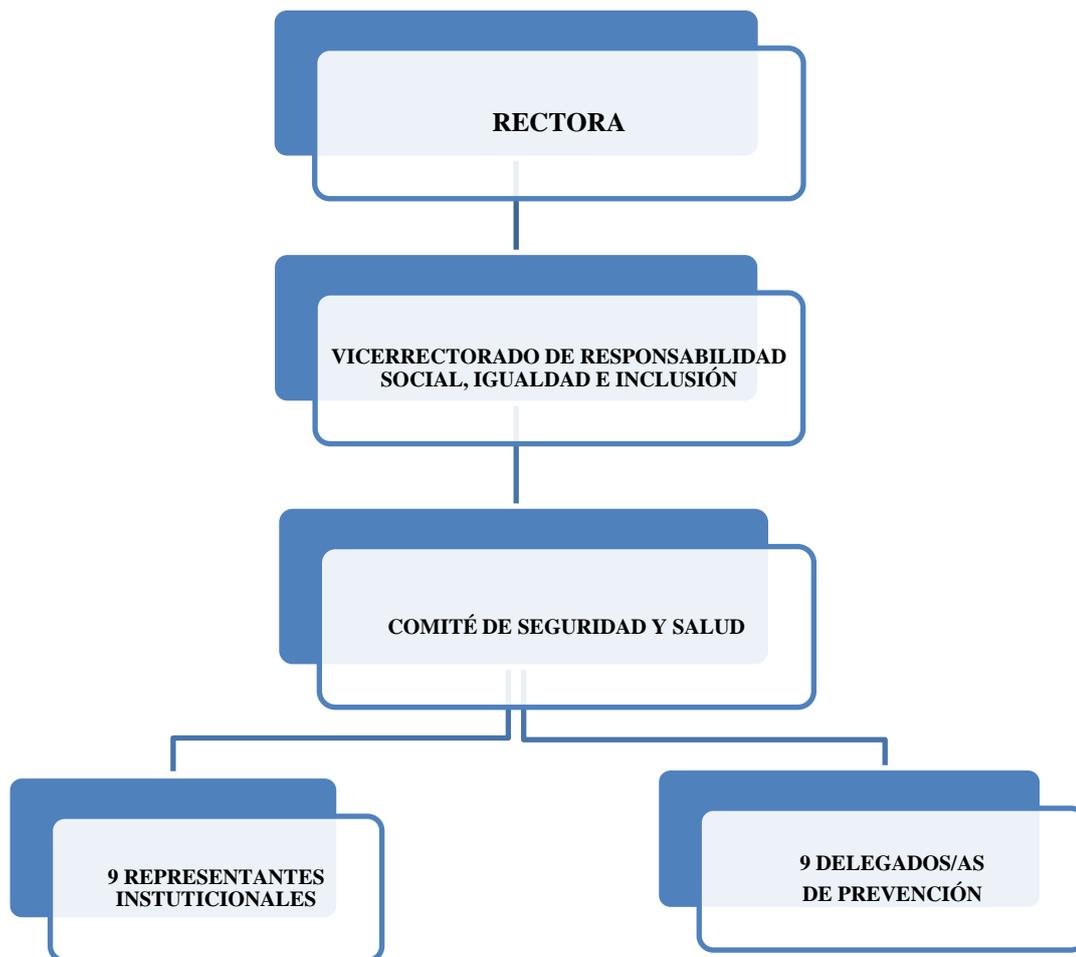
5.4.1 Delegados/as de Prevención.

Como establece el art. 35 de la LPRL, los/las Delegados/as de Prevención son los representantes de los/as trabajadores/as con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo, que serán designados por y entre los representantes del personal, en el ámbito de los órganos de representación.

Como se menciona en el apartado anterior, el número de Delegados/as de Prevención se establece en nueve.

| | | | | |
|--|--|------|---|--|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 19 de 53 Nº Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

5.4.2 Organigrama de la estructura del Comité de Seguridad y Salud:



| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 20 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

5.5 Organización preventiva de los Centros y estructuras.

5.5.1 Las Facultades y las Escuelas.

Son los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado. Podrán impartir también enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos.

Los/as Decanos/as de Facultad y los/as Directores/as de Escuela ostentan la representación de sus Centros y ejercen las funciones de dirección y gestión de los mismos, por ello, les corresponde la máxima autoridad y responsabilidad en materia de integración de la seguridad y salud dentro del Centro, con las funciones y responsabilidades que se enumeran en el capítulo siguiente.

5.5.2 Departamentos.

Los Departamentos son las unidades de docencia e investigación encargadas de coordinar y desarrollar las enseñanzas de uno o varios ámbitos de conocimiento, promover la investigación e impulsar las actividades e iniciativas del profesorado articulándolas en conformidad con la programación docente e investigadora de la Universidad.

El/la Director/a de Departamento ostenta la representación del mismo y ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria de este. Por ello, les corresponde la responsabilidad en materia de integración de la seguridad y salud dentro del Departamento, con las funciones y responsabilidades que se enumeran en el capítulo siguiente.

La Dirección de Departamento tiene la obligación de informar, en tiempo y forma, de los riesgos para la seguridad y salud para las personas que conlleva la actividad docente e investigadora desarrollada, así como velar por el cumplimiento de las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos identificados.

En cumplimiento de esta obligación:

- Deben suministrar los datos que puedan serles requeridos, colaborar en la aplicación de los programas de recogida de información del SSPRL y suministrar esta información cada vez que planifiquen y/o ejecuten un nuevo proyecto de investigación o práctica docente que implique riesgos laborales.
- Se ocuparán de que sus miembros tengan la formación e información suficiente y adecuada en seguridad y salud para las actividades que realizan, pudiendo recabar asesoramiento del SSPRL de la Universidad, si así lo estiman.

Todo ello será para que la Universidad pueda cumplir con las obligaciones marcadas en la Ley 31/1995, su normativa de desarrollo y posteriores reformas.

Por su parte, el personal docente que tengan a su cargo grupos de prácticas de estudiantes, grupos de investigación, aulas de docencia, etc. serán responsables del cumplimiento de la normativa y de la seguridad preventiva de estos grupos, en coordinación con el/la responsable del Departamento en esta materia.

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 21 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

5.5.3 Institutos Universitarios de Investigación.

Están dedicados a la investigación científica, técnica, artística y cultural. Sus Directores/as ostentan su representación y ejercen las funciones de dirección, por lo que les corresponde la autoridad y responsabilidad en materia de integración de la seguridad y salud del Instituto, con las funciones y responsabilidades que se enumeran en el capítulo siguiente.

Dependiendo del tamaño, estructura interna y tipo de riesgos detectados en la evaluación inicial, la Dirección del Instituto deberá organizar la actividad preventiva de la forma más eficaz posible, designando, si lo estima conveniente, uno o más responsables en materia de seguridad y salud, con objeto de asegurar la integración de la gestión preventiva interna y mejorar la interlocución con el SSPRL.

Aquellos Institutos y Centros Universitarios de Investigación que sean de naturaleza mixta con otras Instituciones (Junta de Andalucía, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, etc.), acogerán las relaciones necesarias para llevar a cabo una coordinación de su actividad empresarial en cada caso.

5.5.4 Otros Centros y estructuras.

La Universidad de Granada dispone de centros específicos destinados a la consecución de sus fines.

La Dirección de estos Centros es la responsables de los mismos y, por ello, también lo será en materia de integración de la seguridad y salud, encargándose de que se apliquen los principios de la acción preventiva en las líneas de investigación y en las actividades docentes cuando corresponda, en coordinación con el SSPRL.

5.5.5 Servicios y Unidades Administrativas.

La Universidad de Granada dispone de servicios y estructuras de gestión y administración para la consecución de los fines que le son propios, con el objetivo de lograr una adecuada organización universitaria y oferta de servicios.

Además del personal adscrito a los centros docentes de investigación o a otras estructuras, una parte importante del personal de la Universidad se encuentran dentro de la estructura administrativa de los servicios de gestión universitaria, por lo que para cumplir con la normativa preventiva también debe implantarse una estructura en materia de prevención de riesgos laborales para ellos.

La responsabilidad en materia de integración de la seguridad y salud de un Servicio corresponde al/la responsable del mismo. El/la responsable (Jefe/a de Servicio) sentará las bases de una organización preventiva, que favorecida por la verticalidad, se asocia a la responsabilidad: Dirección de Área, Jefatura de Servicio, Dirección de Servicio, Jefatura de Sección, Unidad y Negociado y cada trabajador/a en su puesto de trabajo. Como en los casos anteriores, se coordinará con el SSPRL.

| | | | | |
|--|--|------|---|--|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 22 de 53 Nº Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

5.5.6 Organigrama de la prevención en Centros y Estructuras de la UGR



| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 23 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

6 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

En base a lo expuesto hasta ahora, una vez definidas las funciones y responsabilidades generales correspondientes al SSPRL, al Comité de Seguridad y Salud y a las estructuras de docencia, investigación y servicios, se plantean para el conjunto de la Universidad, atendiendo a sus distintos niveles de integración y tomando como regla general de aplicación en la determinación de las responsabilidades en materia de prevención de la UGR, las siguientes consideraciones:

- 1) La existencia de una responsabilidad personal directa para quienes lleven a cabo actividades o tomen decisiones que entrañen o puedan entrañar riesgos para la seguridad de las personas y/o de las cosas y/o que supongan un riesgo para la salud propia o de terceros, así como una responsabilidad personal directa para quienes, en el ámbito de sus competencias, no hayan llevado a cabo las actuaciones necesarias para evitar un riesgo evidente para la seguridad de las personas y/o las cosas, y/o la salud propia o de terceros.
- 2) Quienes en la UGR tengan personal a su cargo son responsables de la seguridad y salud de los mismos, por lo que deben conocer y hacer cumplir todas las normas de prevención de riesgos laborales que afectan al trabajo que realizan.

A continuación, se detallan cada una de las responsabilidades específicas, dentro del Sistema, de los diferentes puestos. No obstante, todas las responsabilidades en materia de gestión de SSL, se detallan en el apartado correspondiente de cada procedimiento.

6.1 Órganos de gobierno y representación

6.1.1. El Consejo de Gobierno.

En el ejercicio de sus funciones, aprobará el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Granada. Además adoptará acuerdos respecto de las propuestas que pueda hacerle el Comité de Seguridad y Salud y conocerá los objetivos en materia de prevención de riesgos laborales, en consonancia con la Política de SSL aprobada.

6.1.2. Junta de Centro.

Las Juntas de Centro, en el ejercicio de sus funciones, conocerán y aprobarán en su caso todo lo referente a la seguridad y salud del Centro, así como el Sistema de Gestión SSL donde se incluyen las funciones y responsabilidades.

6.1.3. Consejo de Departamento/Instituto.

El Consejo de Departamento/Instituto, en el ejercicio de sus funciones, conocerá y aprobará en su caso todo lo referente a la seguridad y salud del Departamento/Instituto, así como el Sistema de Gestión SSL donde se incluyen las funciones y responsabilidades.

6.2 Órganos unipersonales

6.2.1 Rectora

- Es la responsable máxima de la organización de la prevención de riesgos laborales en la UGR y la encargada de tomar las decisiones estratégicas.
- Encargada de definir la Política SSL.

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 24 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

- Designa a los representantes institucionales en el Comité de Seguridad y Salud.
- Dota la asignación presupuestaria que se precise para adoptar las medidas correctoras y preventivas necesarias para eliminar o reducir los riesgos detectados por el SSPRL.
- Asigna los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, para conseguir los objetivos establecidos en el Plan de Prevención y en las Planificaciones Anuales de Actividades Preventivas correspondientes.
- Revisa anualmente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral.
- Establece las políticas de SSL en la UGR.
- Coordina las acciones estratégicas en SSL con otros Vicerrectorados y la Gerencia de la UGR.

6.2.2 Vicerrectorados.

Por delegación de la Rectora, en el ámbito de las competencias de su cargo, les corresponde la responsabilidad en materia de seguridad y salud dentro de su área específica. Merece destacarse, por su relación directa con los temas de prevención de riesgos laborales, los Vicerrectorados de Investigación y Transferencia, Personal Docente e Investigador y de Estudiantes y Empleabilidad.

6.2.3 Gerencia.

Corresponde a la Gerente la gestión económica de los servicios de la Universidad, bajo la supervisión de la Rectora, por lo que será la encargada de impulsar, coordinar, desarrollar y controlar que todas las actuaciones que se realicen centralizadamente desde los Servicios a su cargo (contrataciones, adquisiciones de bienes y equipos, etc.) integren las directrices establecidas sobre prevención de riesgos laborales, en colaboración, de ser necesario, con los vicerrectorados y servicios centrales que sean precisos.

6.2.3.1 Unidad Técnica.

Impulsará la prevención en todas las tareas que le correspondan, debiendo velar para que los aspectos de seguridad y salud sean tenidos en cuenta en las actividades que a continuación se reseñan, para lo cual, contará con la colaboración del SSPRL:

- Integración de la prevención de riesgos laborales, autoprotección y sostenibilidad ambiental en los proyectos y en la ejecución de nuevos edificios, así como en las reformas y ampliación de los ya existentes.
- Dotación de los medios de seguridad requeridos en los nuevos edificios y coordinación con el SSPRL para el acondicionamiento de los ya existentes.
- Obras, conservación y mantenimiento de instalaciones, asegurando el cumplimiento del marco normativo en PRL.
- En coordinación con el SSPRL, acometer las medidas correctoras, dentro de su ámbito, derivadas de las evaluaciones de riesgos y de los informes preventivos específicos o de investigación de accidentes e incidentes que se elaboren.
- Coordinación de actividades empresariales en aquellos contratos de obra o servicios promovidos desde su Unidad.
- En aquellas obras de construcción en las que la UGR tenga la calificación de promotor, garantizará el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo que le vienen exigidas en la reglamentación específica de esta actividad.

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 25 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

6.3 Con responsabilidad orgánica y funcional en prevención de riesgos laborales.

6.3.1 Vicerrectora de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión.

Delegada por la Rectora para asumir la máxima dirección de la Gestión de SSL en la UGR, y en este sentido es responsable de:

- Establecer las políticas de SSL en la UGR.
- Coordinar las acciones estratégicas en SSL con otros Vicerrectorados y la Gerencia de la UGR.
- Aprobar la documentación que se genere como resultado de la implantación del Sistema de Gestión de SSL.

6.3.2 Directora de Secretariado Campus Saludable.

Es la responsable de coordinar las actividades del SSPRL y para ello se responsabiliza de:

- Coordinar la implantación de las políticas de SSL.
- Proponer las estrategias para su desarrollo.
- Coordinar la gestión de la salud y prevención de riesgos laborales.
- Coordinar el diseño e implantar el Sistema de Gestión de SSL.
- Informar a la Vicerrectora de Responsabilidad Social, Igualdad e Inclusión sobre el desempeño del Sistema de Gestión de SSL para su revisión, incluyendo las recomendaciones para la mejora.
- Coordinar la gestión del presupuesto del SSPRL.

6.3.3 Dirección del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales.

Es el responsable de realizar la dirección técnica y coordinar las áreas de las que se compone este Servicio y para ello se encarga de:

- Proponer a la Dirección del Secretariado Campus Saludable el Plan de Actividades Preventivas.
- Elaborar la Memoria Anual de Actividades del SSPRL.
- Coordinar y diseñar las actividades del SSPRL.
- Coordinar el diseño y la ejecución de los programas preventivos y de promoción de la salud en la comunidad universitaria.
- Supervisar y coordinar la actividad del Servicio de Prevención Ajeno concertado para los Campus de Ceuta y Melilla.
- Llevar a cabo la coordinación con la Mutua de Accidentes y Enfermedades Profesionales que tenga concertada la UGR.
- Realizar las funciones propias del área correspondiente a su especialidad.
- Realizar cuantas tareas le sean encomendadas por la Dirección del Secretariado de Campus Saludable, dentro de sus funciones.

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 26 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

6.3.4 Dirección del Servicio de Protección Radiológica.

Es el responsable de realizar la dirección técnica del Servicio y para ello se encarga de:

- Asesorar al Equipo de Gobierno y a cualquier miembro de la Universidad de Granada que necesite trabajar con radiaciones ionizantes, a fin de cumplir con la legalidad vigente y proteger a la comunidad universitaria (PDI, PAS y estudiantes), al público en general y al medio ambiente de los efectos nocivos de las radiaciones.
- Gestionar íntegramente la protección radiológica de las instalaciones de Radiología Dental de la Facultad de Odontología de la Universidad de Granada (UTPR).
- Vigilar el cumplimiento, por toda la comunidad universitaria, de las normas de protección legalmente establecidas frente a radiaciones ionizantes.
- Facilitar, en la medida de lo posible, los medios necesarios para cumplir con la misión de protección frente a las radiaciones Ionizantes.

6.4 Órganos de gobierno y representación de Centros y estructuras.

6.4.1 Decanatos y Direcciones de Centros.

Son los responsables de la dirección de la Facultad/Centro correspondiente, además de:

- Mantener el control y supervisión del desarrollo del Plan de Prevención en su centro, garantizando la seguridad y salud del personal destinado en las mismas.
- Transmitir a la Dirección de Departamento la normativa, los procedimientos e instrucciones de prevención de riesgos laborales, referentes a los puestos que estén bajo su responsabilidad.
- Proponer la asignación de dotación presupuestaria que se precise para adoptar las medidas correctoras y preventivas necesarias para eliminar o reducir los riesgos detectados por el SSPRL.
- Planificar, junto con el SSPRL, las actividades preventivas para corregir las posibles desviaciones que se detecten en la evaluación de riesgos.
- Asignar los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, para conseguir los objetivos establecidos en el Plan de Prevención y en la Planificación de Actividades Preventivas en su Facultad /Centro.
- Consultar e informar al personal, y a sus representantes en materia de prevención de riesgos (Delegados/as de Prevención), la adopción de decisiones que puedan afectar a la seguridad, salud y condiciones de trabajo.
- Realizar propuestas sobre los procedimientos de las diferentes actividades preventivas que afecten al centro de trabajo.
- Aportar la información necesaria al SSPRL para la realización del seguimiento y las revisiones del Plan de Prevención.
- Notificar al SSPRL aquellas modificaciones sustanciales en las condiciones de trabajo, con el fin de que se proceda a una revisión de la evaluación de riesgos, de acuerdo con el procedimiento establecido.
- Coordinar los grupos de investigación, personas, empresas y entidades externas que se encuentren en las mismas instalaciones en aquellos aspectos relacionados con la PRL que puedan afectarles.

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 27 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

- Designar, en caso necesario, a los integrantes con alguna función en los Planes de Emergencia y Autoprotección.
- Controlar que se cumple lo establecido por el Sistema de Gestión de SSL en los distintos documentos que lo integran, en la medida que afecte a sus áreas.
- Analizar las desviaciones o no conformidades que se detecten en relación con la gestión de prevención de riesgos laborales realizada en su centro, proponer acciones correctoras y preventivas al SSPRL, así como implantar las mismas y supervisar su eficacia.
- Identificar cuando varíen o se generen nuevos riesgos laborales.
- Estudiar y proponer acciones de mejora que sean de interés para la prevención de riesgos laborales en la UGR.
- Supervisar que se realiza el intercambio de información y/o documentación en materia preventiva con las empresas que desarrollen sus actividades en sus centros, así como colaborar en el seguimiento del comportamiento de las mismas.

6.4.2 **Dirección de Departamento.**

Serán los encargados de impulsar, coordinar y controlar que todas las actuaciones llevadas a cabo en sus respectivos Departamentos sigan las directrices establecidas sobre seguridad y salud. Las actuaciones específicas de este nivel jerárquico serán las siguientes:

- Transmitir al personal bajo su responsabilidad, la normativa, los procedimientos e instrucciones de prevención de riesgos laborales, referentes a los puestos de trabajo de su competencia.
- Cumplir y hacer cumplir los objetivos preventivos, estableciendo los necesarios para su Departamento, basándose en las directrices, recomendaciones o medidas recibidas del SSPRL.
- Colaborar con las estructuras que forman parte del Sistema Gestión de SSL, a fin de favorecer la gestión de todos los aspectos relativos a la prevención de riesgos laborales.
- Integrar los aspectos de seguridad en las reuniones de trabajo con sus colaboradores y en los procedimientos de actuación de su Departamento.
- Cooperar en la realización de las evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo, aportando la información que les sea solicitada por el SSPRL.
- Efectuar el seguimiento y control de las actuaciones de mejora a realizar en su ámbito de actuación, surgidas de las diferentes actuaciones preventivas.
- Transmitir al personal la información relativa a los riesgos existentes en los lugares de trabajo, así como de las medidas preventivas y de protección a adoptar.
- Coordinar los grupos de investigación, personas, empresas y entidades externas que se encuentren en las mismas instalaciones en aquellos aspectos relacionados con la PRL que puedan afectarles.
- Vigilar la posible aparición de situaciones críticas, bien en la realización de nuevas tareas, incorporación de nuevo personal, utilización de nuevos equipos o cualquier otro cambio en las condiciones de trabajo que pueda generar nuevos riesgos.

6.4.3 **Investigadores/as Principales (IP) de Proyectos.**

El/la investigador/a principal, responsable de los proyectos de investigación y del PDI que suscriba un contrato al amparo de la normativa vigente, asumirá la responsabilidad de la aplicación de las

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 28 de 53 Nº Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

medidas requeridas de prevención de riesgos laborales en todas las actividades realizadas por el equipo investigador que lidere, garantizando que el desarrollo de estas actividades se realiza en condiciones adecuadas de seguridad y salud, conforme al marco normativo de prevención de riesgos laborales y su desarrollo.

El/la investigador/a principal promoverá que los/las investigadores/as sigan en todo momento unas prácticas de trabajo seguras, adoptando las medidas de precaución necesarias en materia de seguridad y salud. La promoción y adopción de tales medidas se hará de conformidad con la Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Universidades de 22 de septiembre, por el que se establecen directrices para la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Universidad, de promoción y extensión de la cultura preventiva a la comunidad universitaria, desarrollada en el Anexo I de aspectos sobre la integración de la actividad preventiva de investigación, y con la Recomendación de la Comisión Europea de 11 de marzo de 2005 y su asunción por Resolución del Consejo de Universidades de 16 de septiembre de 2008, referente a la Carta Europea del Investigador donde se indica que se “promoverá que los investigadores sigan en todo momento prácticas de trabajo seguras”, y todo ello conforme a la legislación nacional, incluida la adopción de las precauciones necesarias en materia de seguridad y salud.

En aquellos proyectos de investigación que puedan conllevar riesgos laborales graves para los investigadores, deberán de identificarse dichos riesgos para proceder a la adopción de las medidas preventivas necesarias.

En todo caso, el/la responsable o investigador/a principal del proyecto garantizará que dispone de las instalaciones e infraestructuras adecuadas en materia de seguridad y salud laboral para la actividad propuesta.

Además, se enumeran otras funciones y responsabilidades específicas de este nivel jerárquico:

- Asumir la responsabilidad de la aplicación de las medidas requeridas de prevención de riesgos laborales en todas las actividades realizadas por el equipo investigador que lidere.
- Promover que los/as investigadores/as sigan en todo momento unas prácticas de trabajo seguras, adoptando las medidas de prevención necesarias en materia de seguridad y salud.
- Garantizar que dispone de las instalaciones e infraestructuras adecuadas en materia de seguridad y salud laboral para la actividad propuesta.
- Integrará los aspectos de PRL en los trabajos, reuniones, procesos y procedimientos que se desarrollen.
- Cumplir y hacer cumplir los objetivos preventivos establecidos para el centro u edificio donde se encuentren ubicados, incorporando los específicos para su Proyecto de Investigación, en base a las directrices recibidas.
- Elaborar una previsión económica y contemplarla en el presupuesto de aquellos proyectos que requieran adoptar medidas preventivas específicas que supongan un coste económico, a fin de dotar al proyecto de los medios materiales para la correcta integración de las medidas de prevención de riesgos laborales
- Promover y participar en la elaboración de procedimientos de trabajo y en relación con la seguridad y salud de aquellas tareas críticas que se realicen normal u ocasionalmente en su Grupo de Investigación.
- Elaborar y mantener al día, un listado de personal (de plantilla y personal externo contratado) de su proyecto de investigación, así como de las dependencias que lo componen (laboratorios, talleres, almacenes, despachos, equipos, etc.).

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 29 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

- Realizar el seguimiento y control de las acciones de mejora a realizar en su ámbito de actuación, surgidas de las diferentes actuaciones preventivas.
- Informar a las personas asignadas al proyecto, de acuerdo con el procedimiento establecido, de los riesgos para su seguridad y salud, así como de las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos del proyecto.
- Facilitar al personal asignado al proyecto de los medios de prevención adecuados a los riesgos especiales identificados en dicho el proyecto, con objeto de que puedan desarrollar su trabajo en condiciones adecuadas de seguridad y salud.
- Garantizar que se disponga de los equipos de protección colectiva e individual necesarios y vigilar su adecuada utilización.
- Gestionar la actividad preventiva asociada a equipos de trabajo, campanas de gases, cabinas biológicas, instalaciones de gases, trabajo con radiaciones ionizantes, almacenamiento de productos químicos, etc.
- Garantizar que el personal a su cargo asignado al proyecto de investigación esté capacitado para la realización de la tarea que se les encomienda con seguridad para su integridad física y su salud y la de las personas que pudieran verse afectadas por tal actividad.
- Revisar periódicamente las condiciones de trabajo de su espacio de investigación de acuerdo con el procedimiento establecido.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa en PRL.
- Interrumpir la actividad cuando se detecte que ésta pudiera dar lugar a un riesgo grave e inminente para la salud y la seguridad de las personas.
- Comunicar al SSPRL tanto los accidentes e incidentes de trabajo, como los riesgos de entidad que pudieran afectar a las personas que estén bajo su responsabilidad, colaborando en la investigación de los mismos, e implantando las medidas correctoras que de ellos se deriven.
- Colaborar en la implantación y mantenimiento de los Planes de Autoprotección del edificio donde se encuentre su espacio de trabajo.
- Aplicar el sistema de gestión de residuos peligrosos de la UGR.

Para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades en materia de PRL, contará con el apoyo y asesoramiento del SSPRL de la Universidad de Granada.

6.4.4 Personal Docente e Investigador:

El PDI será responsable de:

- Incorporar en su actividad docente e investigadora las medidas de prevención de riesgos en las prácticas docentes desarrolladas con su alumnado. Utilizar los EPIs asignados y, en general, aplicar los procedimientos e instrucciones dadas en PRL. Contemplar en todos sus proyectos la PRL.
- Asegurar, cuando tengan a su cargo grupos de prácticas de estudiantes, grupos de investigación, aulas de docencia, etc. el cumplimiento de la normativa y buenas prácticas en materia preventiva allí donde estén.

Para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades en materia de PRL, contarán con el apoyo y asesoramiento del SSPRL.

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 30 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

6.4.5 Dirección de Instituto de Investigación o Centro de Investigación.

La Dirección asumirá la responsabilidad de la aplicación de las medidas requeridas de prevención de riesgos laborales en todas las actividades realizadas. En el desempeño de sus funciones será responsable de:

- Promover que los/las investigadores/as y personal adscrito sigan en todo momento unas prácticas de trabajo seguras, adoptando las medidas de prevención necesarias en materia de seguridad y salud.
- Garantizar que dispone de las instalaciones e infraestructuras adecuadas en materia de seguridad y salud laboral para la actividad propuesta.
- Integrar los aspectos de PRL en los trabajos, reuniones, procesos y procedimientos que se desarrollen.
- Cumplir y hacer cumplir los objetivos preventivos establecidos para el centro u edificio donde se encuentren ubicados, incorporando los específicos para la estructura que dirija, en base a las directrices recibidas.
- Promover y participar en la elaboración de procedimientos de trabajo y en relación con la seguridad y salud de aquellas tareas críticas que se realicen normal u ocasionalmente.
- Elaborar y mantener al día, un listado de personal (de plantilla y personal externo contratado), así como de las dependencias que lo componen (laboratorios, talleres, almacenes, despachos, equipos, etc.).
- Realizar el seguimiento y control de las acciones de mejora a realizar en su ámbito de actuación, surgidas de las diferentes actuaciones preventivas.
- Informar a las personas asignadas al Instituto o Centro de Investigación, de acuerdo con el procedimiento establecido, de los riesgos para la seguridad y salud, así como de las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos identificados.
- Garantizar que se disponga de los equipos de protección colectiva e individual necesarios y vigilar su adecuada utilización.
- Gestionar la actividad preventiva asociada a equipos de trabajo, campanas de gases, cabinas biológicas, instalaciones de gases, trabajo con radiaciones ionizantes, almacenamiento de productos químicos, etc.
- Garantizar que el personal a su cargo esté capacitado para la realización de la tarea que se les encomienda con seguridad para su integridad física, su salud y la de las personas que pudieran verse afectadas por tal actividad.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa en PRL.
- Interrumpir la actividad cuando se detecte que ésta pudiera dar lugar a un riesgo grave e inminente para la salud y la seguridad de las personas.
- Comunicar al SSPRL tanto los accidentes e incidentes de trabajo como los riesgos de entidad que pudieran afectar a las personas que estén bajo su responsabilidad, colaborando en la investigación de los mismos, e implantando las medidas correctoras que de ellos se deriven.
- Colaborar en la implantación y mantenimiento de los Planes de Autoprotección del edificio donde se encuentre su espacio de trabajo.
- Aplicar el sistema de gestión de residuos peligrosos de la UGR.

Para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades en materia de PRL, contará con el apoyo y asesoramiento del SSPRL de la UGR.

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 31 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

6.4.6. **Administrador/a y/o Responsable/Jefe/a del Servicio.**

Es el /la responsable de coordinar las labores de prevención que desempeñen el personal de administración y servicios, el personal técnico de mantenimiento, ayudantes y coordinadores de servicios a su cargo. En el cumplimiento de sus funciones, deberá de:

- Transmitir al personal bajo su responsabilidad, la normativa, los procedimientos e instrucciones de prevención de riesgos laborales, referentes a los puestos de trabajo de su competencia.
- Colaborar con las estructuras que forman parte del sistema de prevención, a fin de favorecer la gestión de todos los aspectos relativos a prevención de riesgos laborales.
- Integrar los aspectos de seguridad en los procedimientos de actuación de su centro.
- Cooperar en la realización de las evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo, aportando la información que les sea solicitada por el SSPRL.
- Efectuar el seguimiento y control de las actuaciones de mejora a realizar en su ámbito de actuación, surgidas de las diferentes actuaciones preventivas.
- Transmitir al personal la información relativa a los riesgos existentes en los lugares de trabajo, así como de las medidas preventivas y de protección a adoptar.
- Vigilar la posible aparición de situaciones críticas en la realización de nuevas tareas, utilización de nuevos equipos o cualquier otro cambio en las condiciones de trabajo que pueda generar nuevos riesgos.

6.4.6.1. **Encargados/as de Equipo**

Es el trabajador/a que con suficientes conocimientos técnicos y prácticos, además de las funciones propias de su especialidad, asume funciones de dirección sobre equipos de trabajo y en materia de prevención de riesgos laborales respecto a los/as trabajadores/as a su cargo.

Serán los/as responsables de vigilar el cumplimiento de las medidas preventivas, especialmente el uso de EPI (equipos de protección individual) así como la coordinación con el SSPRL para su gestión.

6.4.6.2. **Encargados/as de Equipo de Conserjería**

Es el trabajador/a que con suficientes conocimientos técnicos y prácticos, además de las funciones propias del Coordinador/a de Servicios, asume funciones de dirección sobre equipos de trabajo de conserjería y en materia de prevención de riesgos laborales.

Serán los/as responsables de vigilar el cumplimiento de las medidas preventivas, especialmente el uso de EPI (equipos de protección individual) así como la coordinación con el SSPRL para su gestión.

6.5 **Todo el personal con relación contractual con la UGR**

Los trabajadores/as, dentro de su ámbito de competencia, deben cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 29 de la Ley 31/1995:

Corresponde a cada trabajador/a velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 32 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones de su superior jerárquico.

Los trabajadores/as, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones de sus superiores, deberán en particular de:

- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, los equipos de trabajo, instalaciones, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualquier otro medio con el que desarrolle su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados, de acuerdo con las instrucciones de éste.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y al personal designado para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al SSPRL, acerca de los accidentes y/o incidentes y/o cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los/as trabajadores/as.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los/as trabajadores/as en el trabajo.
- Cooperar para que la UGR pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los/as trabajadores/as.
- Formar parte cuando sea así designado/a, de acuerdo con el procedimiento que se apruebe y previa consulta a los/as representantes de los/as trabajadores/as, de los equipos de emergencia que se creen al realizar la implantación de los planes de autoprotección y medidas de emergencia.
- Conocer y cumplir la normativa, procedimientos e instrucciones que afectan a su trabajo y, en particular, a las medidas de prevención y protección.

6.6 Otras figuras contempladas en PRL: Contratas y visitas externas.

Se tiene el deber de coordinar la actividad empresarial en prevención de riesgos con el objetivo de evitar, prevenir y controlar los riesgos que pudieran ser introducidos en nuestras instalaciones.

Con respecto a la coordinación de actividad empresarial, hacemos especial referencia a la coordinación con empresas contratadas de limpieza, empresas de mantenimiento de instalaciones contratadas, de servicio externos contratados, copistería y reprografía y cafeterías. Existe un procedimiento de actuación, el <PE 06 IT 01 de Coordinación en Prevención de Riesgos>, que es de aplicación.

La coordinación de seguridad y salud en obras de construcción según lo establecido en el RD 1627/1997, será la establecida por la Unidad Técnica de la UGR. En esencia, todas las empresas contratadas y visitas deben:

- Comunicar los riesgos que puedan afectar a la comunidad universitaria y que no hayan podido evitar durante el desarrollo de su actividad.
- Seguir las instrucciones recibidas desde la UGR en materia de prevención.

| | | | | |
|--|--|------|---|--|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 33 de 53 Nº Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

6.7 Estudiantes.

Aplican y adoptan las medidas de prevención y de protección asignadas. Siguen los procedimientos de seguridad descritos y establecidos en las prácticas relacionadas con su docencia.

Finalmente, si no se establecen más responsabilidades intermedias, cada PDI o PAS es el responsable de aplicar todas las medidas de seguridad en su puesto de trabajo.

| | | | | |
|---|---|------|---|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 34 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

7 CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS.

El personal tiene derecho a participar en las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos laborales. Para ello, sus representantes ejercerán las competencias que las normas establecen en materia de información, consulta, negociación, vigilancia y control.

El empresario consultará al personal, con la debida antelación y a través de los/as Delegados/as de Prevención, la adopción de las decisiones relativas a:

- La planificación y la organización del trabajo en la empresa y la introducción de nuevas tecnologías, en todo lo relacionado con las consecuencias que éstas pudieran tener para la seguridad y la salud de los/as trabajadores/as, derivadas de la elección de los equipos, la determinación y la adecuación de las condiciones de trabajo y el impacto de los factores ambientales en el trabajo.
- La organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención de los riesgos profesionales en la empresa.
- La designación de los/as trabajadores/as encargados de las medidas de emergencia.
- Colaborar con la organización de la formación en materia preventiva.
- Cualquier otra acción que pueda tener efectos substanciales sobre la seguridad y la salud de los/as trabajadores/as.

La sistemática de actuación se recoge en el procedimiento: <PG03 Comunicación, Participación y Consulta>.

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 35 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

8 DERECHOS Y OBLIGACIONES

8.1. Derechos generales

El personal de la UGR tiene los derechos que indica la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de seguridad y salud, y que se resumen a continuación:

- Derecho a la protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Derecho a que el coste de las medidas relativas a la seguridad y salud no recaiga sobre los/as trabajadores/as.
- Derecho a no ser destinado a una zona de riesgo grave y específico sin haber sido informado adecuadamente.
- Derecho a ser informado de forma directa e individualizada de los riesgos específicos de su puesto de trabajo y de las medidas de protección y prevención de dichos riesgos, así como de las medidas de emergencia existentes.
- Derecho a ser consultados y a participar en las cuestiones que afectan a las condiciones de seguridad y salud.
- Derecho a recibir formación en materia preventiva.
- Derecho a interrumpir la actividad y a abandonar el lugar de trabajo en caso de riesgo grave e inminente.
- Derecho a la vigilancia del estado de salud, con respeto a la libertad, intimidad y dignidad de los/as trabajadores/as.
- Derecho a la protección específica de los/as trabajadores/as especialmente sensibles a determinados riesgos.
- Protección de la maternidad. Derecho a que se adapten las condiciones o el tiempo de trabajo a las necesidades de las trabajadoras embarazadas o en situación de parto reciente.
- Protección a los menores.
- Protección de los/as trabajadores/as con contratos temporales o de los contratos por empresas de trabajo temporal.

El alumnado de la UGR tiene los derechos y deberes que indica el estatuto del estudiante y los estatutos de la Universidad de Granada en materia de prevención de riesgos laborales y que se resumen a continuación:

- Recibir formación sobre prevención de riesgos y disponer de los medios que garanticen su salud y seguridad en el desarrollo de sus actividades de aprendizaje.
- Conocer y cumplir las normas sobre seguridad y salud, especialmente las que se refieren al uso de laboratorios de prácticas y entornos de investigación.

8.2. Obligaciones generales

Conforme al principio de integración de la actividad preventiva, todo el personal de la UGR que tenga personal a su cargo es responsable de la seguridad y la salud de los mismos, por lo que debe conocer y hacer cumplir todas las reglas de prevención que afecten al trabajo que realicen.

Corresponde a cada trabajador/a cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y que se indican a continuación:

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 36 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

- Velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia salud en el trabajo y por la de aquellos/as compañeros/as a los que pueda afectar su actividad profesional.
- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrolle su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados de acuerdo con las instrucciones recibidas.
- No poner fuera de servicio y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes.
- Informar de inmediato a su superior/a y al personal designado, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe un riesgo para la seguridad y la salud de los/as trabajadores/as.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los/as trabajadores/as.
- Cooperar para que ésta pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los/as trabajadores/as.

“El incumplimiento por los/as trabajadores/as de las obligaciones en materia de prevención de riesgos a que se refieren los apartados anteriores tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en el artículo 58.1 del Estatuto de los Trabajadores o de falta, en su caso, conforme a lo establecido en la correspondiente normativa sobre régimen disciplinario de los funcionarios públicos o del personal estatutario al servicio de las Administraciones Públicas. Lo dispuesto en este apartado será igualmente aplicable a los socios de las cooperativas cuya actividad consista en la prestación de su trabajo, con las precisiones que se establezcan en sus Reglamentos de Régimen Interno.”

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 37 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

CAPÍTULO II: MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL .

1 OBJETO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SSL.

El Sistema de Gestión de SSL constituye la parte del sistema de gestión de la UGR empleada para desarrollar e implementar su política de seguridad y salud laboral y gestionar sus riesgos. Su objetivo es garantizar el compromiso de la Universidad de Granada de dirigir sus actividades de manera responsable y proporcionar un lugar de trabajo seguro, reduciendo y evitando riesgos con la finalidad de eliminarlos. El ámbito de aplicación se extiende a todas las actividades y espacios de la UGR.

Para alcanzar este compromiso es necesario, entre otros, asegurar el cumplimiento de la legislación y reglamentación vigente aplicable, así como de otros requisitos que la UGR suscriba, identificar y evaluar riesgos, establecer procedimientos de actuación y formar e informar a las partes interesadas.

En el Anexo, se presenta la relación entre los apartados del estándar OHSAS 18001:2007 y los distintos documentos del Sistema de Gestión de SSL.

2 POLÍTICA.

Como ya se ha comentado anteriormente, la UGR mantiene un alto compromiso con la seguridad y salud laboral como así lo expresa su Política de SSL estableciendo los objetivos.

Este documento y su gestión están integrados dentro de la documentación del sistema y se encuentra en el capítulo 3 de este Plan de Prevención.

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 38 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

3 PLANIFICACIÓN.

3.1. Objeto.

Los principales objetivos que persigue la planificación del Sistema de Gestión de SSL son:

- Identificar de forma continua los riesgos de seguridad y salud laboral que se deriven de las actividades y servicios desarrollados en la UGR, evaluar los riesgos e implementar las medidas de control necesarias. Se consideran también los desarrollos nuevos o planificados, o las actividades, productos y servicios nuevos o modificados.
- Identificar y tener acceso a los requisitos legales aplicables, y otros requisitos a los que la UGR se someta, relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Establecer y mantener de modo documentado los objetivos y las metas de prevención de riesgos laborales para cada una de las funciones y niveles organizativos.
- Establecer y mantener al día un programa para lograr dichos objetivos y metas.

La UGR ha desarrollado el procedimiento: *<PEOI Identificación de la Planificación de la Actividad Preventiva>*, mediante el cual identifica la necesidad de planificar programas de actividades preventivas.

3.2. Planificación de la identificación de peligros, de la evaluación de riesgos y del control del riesgo.

La acción preventiva se planifica a partir de la evaluación inicial de los riesgos, lo cual permite tomar las medidas adecuadas para garantizar la seguridad y la protección de la salud de los/as trabajadores/as.

La evaluación es un proceso continuo por lo que se revisará siempre que sea necesario. Además se realizarán evaluaciones periódicas de las condiciones de trabajo y de la actividad de los/as trabajadores/as en la prestación de sus servicios, para detectar de forma continuada situaciones potencialmente peligrosas.

Igualmente, se llevarán a cabo evaluaciones cuando se detecten alteraciones del estado de salud relacionadas con las condiciones de trabajo, con ocasión de adquisición de equipos de trabajo, de sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías, la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo, el cambio en las condiciones de trabajo o la incorporación de un/una trabajador/a cuyas características personales o estado biológico conocido lo/la hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.

En cuanto a las condiciones de trabajo referentes a aspectos psicosociales, se realizarán intervenciones encaminadas a la instauración de buenas relaciones humanas que contribuyan a crear un buen clima psicosocial.

En cuanto a las condiciones de trabajo referentes a aspectos ergonómicos, se realizarán intervenciones tratando de analizar las tareas, herramientas y modos de producción asociadas a una actividad laboral, con el objetivo de evitar los accidentes y patologías laborales, disminuir la fatiga física y/o mental y aumentar el nivel de satisfacción del/la trabajador/a, así como su rendimiento.

La responsabilidad de identificar y evaluar los riesgos en la UGR, así como del mantenimiento de los registros relacionados con dicho proceso recae, principalmente, sobre el SSPRL de la UGR.

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 39 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

En la UGR se han establecido procedimientos para llevar a cabo la evaluación de las actividades que se desarrollan en la misma, así como también se han definido las vías para detectar los posibles cambios en la organización, las actividades productivas, equipamientos, etc.

La sistemática de actuación se recoge en los procedimientos:

- *PE 05 Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos Laborales y Determinación de Controles.*
- *PE 01 Identificación de la Planificación de la Actividad Preventiva.*
- *PE 11 Control Periódico de las Condiciones de Trabajo.*
- *PE 08 Vigilancia del Cumplimiento de los Programas de Actividades Preventivas.*
- *PE 06 Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en Proyectos y Compras.*

Una vez realizada la evaluación inicial de riesgos, o posteriores, y presentada al Comité de Seguridad y Salud, se procede a analizar las posibles medidas correctoras, estableciendo un programa de prioridades y adoptando, cuando sea técnica y razonablemente posible, aquellas que antepongan la protección colectiva a la individual.

La planificación de las actuaciones en materia preventiva se realizará teniendo en cuenta los principios de acción preventiva siguientes:

- La primera acción en materia preventiva será siempre evitar los riesgos y combatirlos en su origen.
- Se procurará en todo momento adaptar el trabajo a la persona.
- Se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, la evolución de la técnica disponible.
- Se procurará sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

Para la gestión de las acciones propuestas se seguirá lo establecido en los procedimientos:

- *PE 01 Identificación de la Planificación de la Actividad Preventiva.*
- *PE 08 Vigilancia del Cumplimiento de Actividades Preventivas.*

Asimismo, los técnicos del SSPRL podrán realizar inspecciones de las condiciones de seguridad y corregirán o evaluarán, en su caso, la aparición de nuevos riesgos:

- *PE 20 Inspecciones de Seguridad.*

En caso de que se detecten situaciones de riesgo concretas que puedan conllevar la materialización de accidentes, los/as técnicos de prevención podrán detener la actividad e informarán inmediatamente al/la responsable del área.

3.3. Requisitos legales y otros requisitos.

La Política de SSL de la Universidad establece un firme compromiso de cumplimiento de la legislación y normativa vigente, así como de otros requisitos a los que se someta la UGR, relacionados con la seguridad y salud laboral.

Para asegurar que se cumple en todo momento este requisito, el SSPRL identifica y evalúa el cumplimiento de la legislación en vigor y de cualquier otra normativa en materia preventiva aplicable a la UGR de acuerdo con lo establecido en el procedimiento:

| | | | | |
|---|---|------|---|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 40 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

- *PE 07 Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros.*

Asimismo, el SSPRL es el encargado de mantener informados a los/as responsables de las distintas áreas de los requisitos que les sean de aplicación y de supervisar el cumplimiento de los mismos.

3.4. Objetivos y programas.

La planificación y posterior implantación del Sistema de Gestión de SSL exige fijar objetivos que se desarrollen a través de metas o actuaciones concretas, que puedan ir más allá del cumplimiento de los requisitos legales, desarrollando así una cultura de mejora continua e incluyendo un compromiso de prevención de riesgos laborales, por parte de la UGR. Los objetivos son los fines, en términos de resultados de la seguridad y salud laboral que la UGR se impone a sí misma alcanzar y que deben estar cuantificados siempre que sea posible.

Los objetivos y metas se establecen teniendo en cuenta los distintos niveles y funciones dentro de la organización y estructura de la Universidad.

Dicha labor es realizada por el SSPRL, en colaboración con el/la Responsable del Sistema de Gestión de SSL.

Para la consecución de los objetivos y metas, el/la Responsable del Sistema de Gestión de SSL establece anualmente un Programa de Objetivos, contando para ello con la colaboración del resto de los Vicerrectores/as, de la Directora del Secretariado Campus Saludable, del SSPRL y de los/as Delegados/as de Prevención.

No todos los objetivos y metas establecidos deben ser anuales, sino que dependiendo de su importancia y características específicas, habrá objetivos y metas que puedan ser cumplidos en un plazo igual o inferior a un año y en cambio otros podrán prolongarse más en el tiempo. No obstante, al menos anualmente, se debe revisar el programa establecido, modificándolo o elaborando un nuevo programa, en caso de ser necesario.

El cumplimiento del Programa de Objetivos es revisado periódicamente tal y como se especifica en el procedimiento:

- *PE 13 Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- *PE 01 Identificación de la Planificación de la Actividad Preventiva.*
- *PE 08 Vigilancia del Cumplimiento de Actividades Preventivas.*

Se realiza de esta forma un seguimiento regular del grado de consecución de los objetivos y metas.

A su vez dicho cumplimiento es analizado anualmente en la Revisión del Sistema de Gestión de SSL por la Dirección.

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 41 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

4 IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN.

4.1. Objeto.

El objetivo de implementación y operación del Sistema de Gestión de SSL es proporcionar recursos, capacidades, estructuras y mecanismos de apoyo para mantener la operación en curso y la mejora continua del Sistema, para mejorar el desempeño en seguridad de la organización.

Para lograr este objeto se debe:

- Definir de forma documentada las funciones y responsabilidades respecto a la gestión de la prevención de riesgos laborales.
- Identificar necesidades de formación para todo el personal cuyo trabajo pueda generar un impacto significativo sobre la SSL.
- Establecer procedimientos para la comunicación interna en materia de prevención y para recibir, documentar y responder a las comunicaciones relevantes de partes interesadas externas con relación a los aspectos de SSL.
- Establecer y mantener al día procedimientos documentados para cubrir situaciones en las que su ausencia podría llevar a desviaciones de la política, la legislación o los objetivos.
- Identificar y responder a incidentes y situaciones de emergencia para prevenir y reducir los riesgos que puedan estar asociados con ellos.

4.2. Recursos, funciones, responsabilidad y autoridad.

En el capítulo 6 de este Plan de Prevención se detallan las responsabilidades en materia preventiva y de gestión de SSL de los diferentes puestos y niveles organizativos de la UGR. No obstante, todas las responsabilidades en materia de gestión de prevención de riesgos laborales se detallan en el apartado correspondiente de cada procedimiento del propio del Sistema.

4.3. Competencia, formación y toma de conciencia.

Una persona correctamente formada e informada sobre su tarea, el entorno en que se desenvuelve, los medios que utiliza y los riesgos que comporta el empleo de éstos se considera menos expuesta a riesgos que otra persona cuya formación sea incompleta.

Por tanto, la Universidad de Granada posibilita que cada trabajador/a reciba una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia preventiva, tal como se indica en el artículo 19 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, tanto en el momento de su contratación como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

Dicha formación se centrará específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador/a, adaptándose a la evaluación de los riesgos y a la aparición de otros nuevos, y se repetirá periódicamente siempre y cuando sea necesario.

El Sistema garantiza que todo el personal reciba una formación adecuada, además de tener una competencia profesional suficiente en función de su educación y experiencia.

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 42 de 53 Nº Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

Los aspectos a tener en cuenta para detectar las necesidades formativas son, entre otros:

- Evaluación de riesgos del puesto de trabajo y del lugar de trabajo.
- Las funciones y responsabilidades relativas a la preparación y a la respuesta ante situaciones de emergencia.

La sistemática para llevar a cabo la formación del personal de la Universidad y para dar respuesta a las necesidades se desarrolla en el procedimiento:

- *PE 09 Formación e Información en PRL.*

Es competencia del SSPRL la implantación y gestión del desarrollo de los programas de formación así como de los contenidos.

Desde el SSPRL se da a conocer:

- La Política de SSL de la Universidad.
- Los riesgos para la seguridad y la salud de los/las trabajadores/as en el trabajo, tanto aquellos que afecten a la Universidad en su conjunto, como a cada tipo de puesto de trabajo o función.
- Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados en el apartado anterior.
- Las medidas adoptadas en materia de primeros auxilios, de lucha contra incendios y evacuación.

Esta información se proporcionará también a las empresas contratistas que realizan trabajos en las instalaciones de la Universidad.

Asimismo, el SSPRL de la Universidad realiza campañas periódicas de sensibilización de su personal a través de programas de actividades preventivas y otras posibles vías de concienciación que reflejen cuestiones relacionadas con la seguridad y salud laboral y la mejora de su Sistema de Gestión.

4.4. Comunicación, participación y consulta.

La Universidad de Granada tiene establecidos procedimientos para comunicar a todos los interesados, tanto internos como externos, los asuntos relativos a su política y gestión en materia de prevención de riesgos laborales.

El principal objeto de la comunicación interna es la difusión de los requisitos y procedimientos del Sistema de Gestión de SSL a los/as usuarios/as de la UGR, con objeto de que actúen de forma segura. Así mismo, se engloban en dicha comunicación la participación y las aportaciones (sugerencias, propuestas de mejora, etc.) de los mismos, que faciliten y/o fomenten las medidas de seguridad y salud laboral.

La metodología para recibir, documentar y contestar las comunicaciones internas en prevención se describe en el procedimiento:

- *PE 03 Comunicación, Participación y Consulta.*

Los documentos generados como consecuencia de la aplicación de este procedimiento se consideran registros del Sistema de Gestión de SSL. En el proceso de revisión del Sistema se consideran las aportaciones relevantes recogidas y documentadas por esta vía.

Paralelamente a la comunicación interna, uno de los objetivos de la UGR es mantener una comunicación fluida con agentes y organizaciones externas a la Universidad (Administración local,

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 43 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

autonómica y estatal, etc.) sobre asuntos relativos a la prevención de riesgos laborales. Por lo que se reciben, documentan y responden todas las peticiones de información que se consideren oportunas (siempre que no afecten a información confidencial) procedentes de terceras partes interesadas.

4.5. Documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Laboral y control de la documentación.

El Sistema de Gestión de SSL es un sistema formal y documentado cuya estructura y organización se describe en el presente Plan.

La documentación básica del Sistema de Gestión de SSL es elaborada, aprobada, distribuida y mantenida de acuerdo con los requisitos descritos en el procedimiento:

- *PE04 Control de los Documentos y Registros.*

La documentación está sometida a los correspondientes controles para asegurar que:

- Pueda ser fácilmente localizada.
- Se revise y modifique cuando sea necesario, y sea aprobada por quién corresponda.
- Esté disponible, en versiones actualizadas, allí donde se lleven a cabo actividades o servicios básicos para el funcionamiento efectivo del Sistema de Gestión de SSL.
- Los documentos obsoletos sean retirados y los que estén en vigor se archiven adecuadamente identificados.
- Cumplir las garantías de la protección de datos.

El Sistema de Gestión de SSL se estructura en torno a los siguientes tipos de documentos:

| | |
|--|---|
| Política de Seguridad y Salud Laboral | Establece las directrices que deben seguirse en la Universidad de Granada en materia de Gestión de SSL; el Rector de la UGR ha aprobado una Política de SSL. |
| Plan de Prevención de Riesgos Laborales (Manual de Gestión) | Describe la estructura funcional del Sistema de Gestión de SSL, conteniendo la política, la organización preventiva y una síntesis de las principales actividades. |
| Procedimientos | Establecen las actuaciones de carácter básicamente organizativo, administrativo y de gestión general que dan cumplimiento a los distintos requisitos especificados en la legislación vigente y en OHSAS 18001: 2007, así como actuaciones concretas y específicas de control, medición y seguimiento relacionadas con un determinado ámbito de seguridad y salud laboral. |
| Registros del Sistema de Gestión | Documentos generados como consecuencia de la implantación y mantenimiento del Sistema de Gestión de SSL, que permiten analizar el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos por el mismo. |
| Instrucciones de trabajo | Especifican cómo llevar a cabo un trabajo o tarea, especialmente si éstas entrañan riesgos significativos. Serán necesarias en tareas críticas o de especial peligrosidad. |
| Manuales de formación en SSL | En los que se encuentran los contenidos de formación de las distintas actividades preventivas y que se utilizan para impartir dicha formación. La finalidad es que la formación sea homogénea y controlada. |

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 44 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

4.6 Control operacional.

La Universidad de Granada ha establecido procedimientos para identificar aquellas operaciones y actividades que están asociadas con riesgos (incluidos los que puedan ser introducidos por contratistas o visitas). Estos riesgos deben ser controlados mediante la implantación de medidas de control, planificándose de forma que pueda asegurarse que se desarrollan en condiciones controladas y logrando un adecuado grado de protección.

El control operacional se desarrolla a través de los Procedimientos del Sistema de Gestión de SSL detallados a continuación, pero son completados con el desarrollo de los Programas de Actividades Preventivas.

Mediante el control de las actividades asociadas a los riesgos identificados, se asegura que:

- Se establecen documentalmente y se actualizan los procedimientos para cubrir situaciones en las que su ausencia podría llevar a desviaciones de la Política de SSL y los objetivos.
- Se establecen los criterios operacionales o de actuación en seguridad y salud laboral.
- Se establecen documentalmente y se controlan los riesgos identificados y se comunican las normas de actuación y requisitos aplicables tanto al personal de la Universidad como al personal externo contratado por la misma.
- Se establecen documentalmente los criterios para los diseños de los lugares de trabajo, procesos, instalaciones, maquinaria, procedimientos de operación y organización del trabajo incluyendo su adaptación a las capacidades humanas con el fin de eliminar o reducir los riesgos en su origen.

A continuación se detallan los procedimientos definidos en la UGR para el control de los diferentes riesgos identificados:

4.6.1. Adquisición de bienes y servicios:

El SSPRL interviene en los diseños de nuevos proyectos, aprobación de la adquisición de productos químicos, materiales y sustancias peligrosas, así como la modificación o cambios en las operaciones habituales. Según se establece en el procedimiento:

- *PE 06 Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en Proveedores y Compras.*

4.6.2. Tareas peligrosas:

El SSPRL identifica tareas peligrosas a través del procedimiento:

- *IT29-5 Comunicación de Peligros.*

Cualificación previa del personal encargado de tareas peligrosas: todos los puestos de trabajo tienen asociado un diseño de formación en el que se especifica su cualificación y formación necesaria para ejercer las diferentes tareas.

- *PE 09 Formación e Información en PRL.*

4.6.3. Mantenimiento de las instalaciones y equipos:

El SSPRL, junto con el Gabinete Técnico de Construcción, Conservación y Mantenimiento de la UGR, desarrolla un control y mantenimiento preventivos de todas las instalaciones que lo precisen:

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 45 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

- *PE 10 Mantenimiento de infraestructuras.*

4.6.4. Coordinación de actividades empresariales:

Cuando se contraten los servicios de otra empresa y el personal de ésta desarrolle su trabajo en las instalaciones de la Universidad, se realizará un intercambio de información y de instrucciones adecuadas en relación con los riesgos existentes y de medidas de protección y prevención correspondientes a cada una de las diferentes actividades.

Así, el SSPRL propondrá procedimientos de coordinación en materia de seguridad y salud con las empresas que presten servicios en sus locales e instalaciones, para cumplir lo especificado en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, con objeto de:

- Controlar los riesgos existentes en el centro de trabajo que afecten al subcontratista o trabajadores/as autónomos/as, así como sobre las posibles interferencias entre actividades.
- Aplicar las medidas de protección y prevención correspondientes.
- Aplicar las medidas de emergencia a aplicar.
- *PE06 Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en Proveedores y Compras.*

4.6.5. Protección de trabajadores/as de especial significación:

Las evaluaciones de riesgo considerarán de forma específica a aquellos/as trabajadores/as especialmente sensibles a determinados riesgos y, en función de éstas, se adoptarán las medidas preventivas y de protección necesarias.

La Universidad de Granada garantizará de manera específica la protección de los/las trabajadores/as que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos/as aquellos/as que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.

Los/las trabajadores/as no serán empleados en aquellos puestos de trabajo en los que, a causa de sus características personales, estado biológico o por su discapacidad física, psíquica o sensorial debidamente reconocida, puedan ellos mismos, los/as demás trabajadores/as u otras personas relacionadas con la empresa, ponerse en situación de peligro o, en general, cuando se encuentren manifiestamente en estados o situaciones transitorias que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.

Igualmente, la UGR tendrá en cuenta en las evaluaciones los factores de riesgo que puedan incidir en la maternidad o paternidad de sus trabajadores/as, en particular por la exposición a agentes físicos, químicos y biológicos que puedan ejercer efectos mutagénicos o de toxicidad que puedan interferir tanto en la fertilidad como en el desarrollo de la descendencia, con objeto de adoptar las medidas preventivas necesarias.

En relación específica a la maternidad, las evaluaciones de riesgos comprenderán la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, para cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico según el artículo 26 de la LPRL.

| | | | | |
|---|---|------|---|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 46 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

4.7. Preparación y respuesta ante emergencias.

La Universidad de Granada ha establecido determinadas pautas de actuación para hacer frente a posibles incidentes o situaciones de emergencia que puedan ocurrir en los Campus, así como para prevenir y mitigar los posibles efectos negativos para la salud y lesiones que puedan asociarse a dichos incidentes y situaciones potenciales.

La Universidad debe revisar sus planes y procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias, en particular después de que ocurran incidentes o situaciones de esta naturaleza. Asimismo, deberá comprobar periódicamente su capacidad de respuesta mediante simulacros.

La sistemática de actuación definida para identificar y responder a estas situaciones, así como para prevenir y reducir los riesgos que puedan llevar asociados se describe en los procedimientos:

- *PE 12 Respuesta ante Emergencias.*
- *PE 14 Notificación de Incidentes/Accidentes.*

Y, por supuesto, en los Planes de Autoprotección desarrollados por cada instalación.

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 47 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

5 VERIFICACIÓN.

5.1. Objeto.

La Universidad de Granada establece procedimientos para el seguimiento y la medición, de forma regular, del desempeño del Sistema Gestión de SSL. La finalidad de estos procedimientos es:

- Controlar y medir de forma regular y documentada las características clave de las actividades y servicios de la UGR que puedan tener un impacto significativo en la seguridad y salud laboral.
- Definir la responsabilidad y la autoridad para controlar, investigar y corregir las desviaciones existentes, llevando a cabo acciones encaminadas a la reducción de los impactos producidos sobre la seguridad y salud laboral, así como a la prevención de futuras desviaciones.
- Hacer el seguimiento de las acciones derivadas de accidentes, incidentes, efectos negativos sobre la salud o cualquier otra evidencia histórica del desempeño deficiente del Sistema de Gestión SSL.
- Cumplir con la legislación vigente, la política, los objetivos marcados, y el resto de requisitos establecidos en el Sistema y exigidos por OHSAS 18001.
- Suministrar información sobre el funcionamiento del Sistema de Gestión de SSL al Comité de Seguridad y Salud y a la Rectora, para que conozcan la situación de la UGR en dicha materia, y adopten las medidas que considere oportunas para lograr la mejora continua de la gestión realizada.

5.2. Medición y seguimiento del desempeño.

Los elementos clave de las actividades y servicios identificados en la UGR, como posibles causantes de riesgos, son controlados de forma regular de acuerdo con lo establecido, principalmente en los procedimientos del Sistema de Gestión de SSL, en los Programas de Actividades Preventivas y en las medidas implantadas para el Control Operacional.

A su vez, el control y seguimiento se realiza conforme a lo establecido en el procedimiento:

- *PE 08 Vigilancia del Cumplimiento de Actividades Preventivas.*

Los Programas son revisados periódicamente realizándose así un seguimiento regular del grado de consecución de los objetivos y metas. A su vez dicho cumplimiento es analizado anualmente en la Revisión del Sistema de Gestión de SSL por la Dirección.

El Sistema de Gestión de SSL cuenta con medidas de seguimiento proactivo para verificar la conformidad del Sistema mediante los siguientes procedimientos:

- *PE 15 Vigilancia de la Salud.*
- *PE 16 Asistencial.*
- *PE 17 Promoción y Prevención de la Salud.*
- *PE 11 Control Periódico de las Condiciones de Trabajo.*
- *PE 20 Inspecciones de Seguridad.*

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 48 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

5.3. Evaluación del cumplimiento legal.

Se realiza periódicamente como se describe en el procedimiento:

- *PE 07 Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros.*

En este procedimiento se establecen las pautas para la identificación, registro y conservación de toda la legislación en vigor y de cualquier otra normativa en materia preventiva aplicable a la UGR, así como sistemática de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los requisitos legales y de otros requisitos normativos aplicables a la UGR derivados de sus operaciones y actividades.

5.4. Investigación de incidentes, no conformidad, acción correctiva y acción preventiva.

Se dispone de un procedimiento para la notificación e investigación de incidentes/accidentes:

- *PE 14 Notificación de Incidentes/Accidentes.*

Ante una desviación, el Sistema de Gestión de SSL cuenta con mecanismos por el que se establecen las acciones correctivas con el objeto de eliminar o reducir, en lo posible, los potenciales impactos producidos por la desviación, así como actuar sobre las causas para evitar su repetición.

Así mismo, se adoptarán las acciones preventivas pertinentes como medio de anticipación ante posibles situaciones de riesgo o de incumplimiento de los requisitos especificados.

Todas las acciones propuestas, antes de su implementación, deben ser revisadas mediante los mecanismos establecidos para la evaluación de riesgos.

La gestión de estas acciones y el seguimiento de su eficacia se realizan según el procedimiento:

- *PE 18 Identificación y Tratamiento de No Conformidades, Acciones Correctivas y Preventivas.*

En este procedimiento, además de establecer la sistemática para detectar y registrar no conformidades del Sistema de Gestión de SSL, se establecen las instrucciones para dar respuesta a las mismas, estableciendo las responsabilidades para la definición e implantación de las acciones correctivas y preventivas necesarias.

5.5. Control de los registros.

El Sistema de Gestión de SSL asegura la capacidad de mostrar a terceros el cumplimiento de la legislación y reglamentación aplicable, así como la gestión realizada. Los registros constituyen la base documental de tal demostración. Los registros a emitir vienen especificados en los distintos procedimientos que constituyen el Sistema de Gestión de SSL. El método general de identificación, recogida y archivo de los registros se describe en el procedimiento:

- *PE 04 Control de los Documentos y los Registros.*

En cada procedimiento del Sistema vienen especificados los registros generados por su desarrollo, el responsable de su custodia, así como el lugar y tiempo de archivo.

5.6. Auditorías internas.

El Sistema de Gestión de SSL se somete a un proceso de examen y evaluación formal y documentado para determinar:

| | | | | |
|---|---|------|---|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 49 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

- Si cumple con los requisitos establecidos en el estándar OHSAS 18001:2007.
- Si ha sido implementado y mantenido de forma adecuada.
- Si las actividades llevadas a cabo en las diferentes áreas de trabajo se realizan de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de SSL.
- Si se cumple la legislación y reglamentación vigente en prevención de riesgos laborales, y la Política y objetivos establecidos por la Universidad de Granada.

La UGR dispone de un procedimiento:

- *PE 19 Auditoría Interna.*

En este se establece como realizar el programa de auditorías, los procedimientos para llevarlas a cabo, periodicidad, los métodos adoptados, la cualificación de los auditores y las responsabilidades para su ejecución.

En este sentido hay que distinguir dos tipos de auditorías:

- Auditorías internas. Son aquellas realizadas por personal de la UGR o personal externo contratado a tal efecto, pero planificadas por la Universidad.
- Auditorías externas. Son las realizadas por entidades de certificación acreditadas.

Al menos anualmente, debe haberse auditado completamente el Sistema de Gestión de SSL de la Universidad de Granada.

| | | | | |
|---|---|------|---|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 50 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

6 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN.

6.1. Objeto.

Los principales objetivos de la revisión del Sistema de Gestión de SSL por la Dirección de la Universidad de Granada, son:

- Revisar el Sistema de Gestión de SSL, a intervalos definidos, dejando constancia documental, con el fin de asegurar su adecuación y su eficacia continuadas.
- Atender a la eventual necesidad de cambios en la Política, los objetivos y otros elementos del Sistema de Gestión de SSL, a la vista de los resultados de las auditorías, las circunstancias cambiantes y el compromiso de mejora continua.

6.2. Procedimiento de revisión.

La UGR dispone del procedimiento:

- *PE 02 Revisión del Sistema por la Dirección.*

El SSPRL elabora anualmente un informe en el que se recogen:

- Los resultados de las auditorías internas y evaluaciones de cumplimiento con los requisitos legales aplicables y otros requisitos que la UGR suscriba.
- Los resultados de la participación y consulta.
- Las comunicaciones pertinentes de las partes interesadas internas y externas.
- El desempeño de la salud y seguridad laboral:
 - Grado de consecución de los Programas de Actividades Preventivas.
 - Estadísticas de siniestralidad.
 - Informes de los controles de las condiciones de trabajo.
 - Plan de Emergencia y Simulacros.
 - Vigilancia de la Salud.
 - Evaluaciones de riesgos y medidas preventivas.
 - Inspecciones.
 - Otros.
- El grado de cumplimiento de los objetivos.
- El estado de las investigaciones de incidentes, las acciones correctivas y las acciones preventivas.
- El seguimiento de las acciones resultantes de las revisiones previas por la Dirección.
- Los cambios en las circunstancias, incluyendo la evolución de los requisitos legales y otros requisitos relacionados con la SSL.
- Las recomendaciones para la mejora.

| | | | | |
|--|---|------|---|--|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 51 de 53 Nº Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

su Dicho informe se presenta al/la Responsable del Sistema de Gestión de SSL para su revisión y éste/a a vez lo eleva a la Dirección. En la reunión de Revisión del Sistema por Dirección se dispondrá de la información necesaria para conocer:

- Si el funcionamiento del Sistema de Gestión de SSL es adecuado o si debe ser reconsiderado en alguno de sus aspectos, elementos u objetivos.
- Si la Política de SSL sigue siendo válida o si debe ser objeto de modificación y proceder en consecuencia.
- Si el Programa de Objetivos debe prorrogarse en relación con alguno de los objetivos y metas que lo componen.

De modo que se decida y actúe conforme al ciclo de mejora continua establecido, exponiendo y tratando los posibles cambios en:

- La Política y los Objetivos en materia preventiva.
- Los recursos necesarios (materiales, económicos, tecnológicos y humanos).
- Otros elementos del Sistema de Gestión de la SSL.

Los resultados relevantes, que estime la UGR, derivados de la Revisión del Sistema por la Dirección estarán disponibles para su comunicación y consulta a los/as trabajadores/as a través de los/as Vicerrectores/as.

Este Plan de Prevención de Riesgos Laborales se corregirá de forma inmediata en aquellos apartados que sean modificados por legislación publicada posteriormente a su aprobación.

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 52 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

ANEXO:

A continuación se muestra una tabla en la que se recogen las correspondencias entre los diferentes apartados de OHSAS 18001:2007 y los documentos del Sistema de Gestión de SSL de la Universidad de Granada en que se contemplan.

| OHSAS 18001:2007 | MANUAL / DOCUMENTOS DE REFERENCIA |
|--|--|
| 4.1.- REQUISITOS GENERALES | Punto 1 del presente Plan de Prevención |
| 4.2.- POLÍTICA DE SST | Punto 3 del presente Plan de Prevención |
| 4.3.- PLANIFICACIÓN | Cap. II: Punto 3 del presente Plan de Prevención PE01 Identificación de la Planificación de la actividad preventiva |
| 4.3.1.- IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES | PE 03 IT 01- Comunicación de Peligros. IE29-4 Investigación de accidentes y enfermedades profesionales. |
| 4.3.2.- REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS | PE07 Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros |
| 4.3.3.- OBJETIVOS Y PROGRAMAS | PE13 Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| 4.4.- IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN | Cap. II: Punto 4 del presente Plan de Prevención |
| 4.4.1.- RECURSOS, FUNCIONES, RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD | Puntos 5 y 6 del presente Plan de Prevención |
| 4.4.2.- COMPETENCIA, FORMACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA | PE09 Formación e Información en PRL |
| 4.4.3.- COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA | PE03 Comunicación, Participación y Consulta |
| 4.4.4.- DOCUMENTACIÓN | PE04 Control de los Documentos y los Registros |
| 4.4.5.- CONTROL DE LOS DOCUMENTOS | PE04 Control de los Documentos y los Registros |
| 4.4.6.- CONTROL OPERACIONAL | PE06 Integración de la Prevención de Riesgos Laborales en Proyectos y Compras PG05 Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos Laborales y Determinación de Controles. PE09 Formación e Información en PRL PE10 Mantenimiento de Equipos e Infraestructuras |
| 4.4.7.- PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTES EMERGENCIAS | PE12 Preparación y Respuesta ante Emergencias |
| 4.5.- VERIFICACIÓN | Cap. II. Punto 5 del presente Plan de Prevención |

| | | | | |
|---|---|------|--|---|
|  Universidad de Granada | PLAN DE PREVENCIÓN | PPRL | Página 53 de 53 N° Revisión: 06 17/10/2016 | SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL |
| | PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL | | | |

| OHSAS 18001:2007 | MANUAL / DOCUMENTOS DE REFERENCIA |
|---|---|
| 4.5.1.- SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO | PE08 Vigilancia del Cumplimiento de los Programas de Actividades Preventivas PE15 Vigilancia de la Salud PE16 Asistencial y Rehabilitación PE17 Promoción y Prevención de la Salud PE11 Control Periódico de las Condiciones de Trabajo PE20 Inspecciones de Prevención de Riesgos |
| 4.5.2.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO LEGAL | PE07 Identificación y Evaluación de Requisitos Legales y Otros |
| 4.5.3.2.- NO CONFORMIDAD, ACCIÓN CORRECTIVA Y ACCIÓN PREVENTIVA | PE18 Identificación y Tratamiento de No Conformidades, Acciones Correctivas y Preventivas |
| 4.5.3.1.- INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES | IE29-4-Notificación e Investigación de Accidentes y Enfermedades Profesionales. |
| 4.5.4.- CONTROL DE LOS REGISTROS | PE04 Control de los Documentos y los Registros |
| 4.5.5.- AUDITORÍA INTERNA | PE19 Auditorías Internas |
| 4.6.- REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN | PE02 Revisión del Sistema por la Dirección |